



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se nombra un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.). 10.902

Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se cesa un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.). 10.902

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 17 de octubre de 2002, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita. 10.902

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 5 de marzo de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos (hoy Secretaría General Técnica) por la que se otorgan destinos de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Juzgado de lo Contencioso núm. Uno de Málaga en el recurso 208/2001 interpuesto por doña Juana Rodríguez Víbora. 10.903

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002). 10.903

Miércoles, 21 de mayo de 2003

Año XXV

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo. 10.908

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al personal docente con destino definitivo en los mismos, y se aprueban las plantillas de los referidos centros. 10.908

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de abril de 2003, de la Sección de Personal y Administración por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos. 10.921

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003. 10.922

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003. 10.922

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/2002. 10.922

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CC.OO.-FSAP, UGT-FSP y CSI-CSIF, para la realización de cursos y actividades formativas de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía. 10.923

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 10.924

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.925

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica. 10.925

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 10.925

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 10.925

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 10.925

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 10.925

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 10.926

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga por el desdoblamiento de la Carretera de Churriana. 10.926

Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chauchina (Granada) en materia de planeamiento urbanístico (BOJA núm. 20, de 30.1.2003). 10.927

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.927

Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.929

Resolución de 30 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur para la firma de un Convenio. 10.931

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de abril de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares y el cambio de denominación específica al Centro docente privado extranjero Nuevo Colegio Internacional de Marbella (Málaga), que imparte enseñanzas conforme al sistema británico. 10.932

- Orden de 22 de abril de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero The Benalmádena International College de Benalmádena (Málaga). 10.933
- Orden de 24 de abril de 2003, por la que se extingue la autorización por revocación expresa de la Administración al Centro Docente Privado San José de Calasanz de Huelva. 10.934
- Orden de 25 de abril de 2003, por la que se autoriza nueva denominación específica al Centro docente privado de Formación Profesional Específica ELENCO AV. Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido de Sevilla. 10.934

CONSEJERIA DE CULTURA

- Orden de 8 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Manolo Prieto. 10.935
- Orden de 8 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Privada Dolores de la Cámara. 10.936
- Orden de 8 de abril de 2003, por la que se autoriza la creación del Museo de Carruajes de Sevilla y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 10.937
- Orden de 8 de abril de 2003, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Cámara 500 y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. 10.938
- Resolución de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado Bodegas Gónzora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla). 10.939
- Resolución de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz). 10.945

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1370/01-S.3.^a, interpuesto por don Pedro López López y otros, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.948
- Resolución de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 84/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada. 10.948

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5431/02-S.1.^a, interpuesto por don Modesto Lara Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.948

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Córdoba. 10.948

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 141/03, interpuesto por doña Rosario Rodríguez Díaz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 10.949

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla. 10.949

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 120/03.S.1.^a, interpuesto por Hotel Playa de la Luz, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.949

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por don José María García Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz. 10.949

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por don Gonzalo Benítez Lozano, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz. 10.950

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 102/03, interpuesto por don José María Zaballa Villalón, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz. 10.950

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 103/03, interpuesto por don Antonio López Castañeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 10.950

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 105/03, interpuesto por don Esteban Ruiz Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz. 10.950

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 106/03, interpuesto por don Tomás Sánchez Muñoz, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz. 10.950

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 78/03, interpuesto por SAT El Vergel-Hermanos Hermosilla Civieta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz. 10.951

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 548/02-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.951

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 156/03, interpuesto por doña Inmaculada Daza Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla. 10.951

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 2 de abril de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Carretero Ruiz, en nombre y representación de la entidad Sergoble Tour, SA contra resolución de 3 de diciembre de 2001, del Delegado Provincial de Cádiz, por la que se resolvió el procedimiento sancionador CA/2001/323/AG-MA/ENP, instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa en materia de Espacios Naturales Protegidos. 10.951

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 5 de mayo de 2003, por el que se hace público el acuerdo de 29 de abril de 2003 de la Sala de Gobierno del TSJA, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 10.952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 66/2001. (PD. 1865/2003). 10.953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 598/2002. (PD. 1864/2003). 10.953

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros. 10.954

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de consultoría y asistencia (Expte. 128/03) que se relaciona. (PD. 1866/2003). 10.954

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de corcho. (PD. 1868/2003). 10.955

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 13 de mayo de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 1867/2003). 10.956

Resolución de 5 de mayo de 2003, por la que anuncia la adjudicación que se cita. 10.956

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 10.957

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 839/2003). 10.957

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 838/2003). 10.957

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3580/2002). 10.958

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 553/2003). 10.958

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 645/2003). 10.958

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 813/2003). 10.958

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 864/2003). 10.958

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Concesión de Explotación. (PP. 1158/2003). 10.958

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1218. Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villanueva de los Castillejos a Puebla de Guzmán, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 10.959

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando a don Antonio Herencia Ruiz, Pliego de Cargos formulado en el Expte. disciplinario núm. 168/03. 10.960

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera. 10.960

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera. 10.960

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera. 10.961

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera. 10.961

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de doña Mari Carmen Pino García, sobre la vivienda, sita en C/ Ebro, núm. 16, 3.º B (Expediente MA-33, CTA-786). 10.961

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 10.961

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 10.962

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución del Delegado Provincial por la que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita. 10.963

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (Cádiz). 10.963

Notificación de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde del Grupo de Montes Cumbres de Poyatos, con código JA-11003-JA, compuesto por tres montes, Cumbres de Poyatos, núm. 3 del Catálogo de utilidad Pública y código JA-10003-JA, El Gomer V, código JA-10208-JA y El Cominar I código JA-10211-JA (Expte. 18/03). 10.963

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la notificación de actos administrativos, por resultar desconocido el interesado (emigrantes retornados). 10.964

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Edicto de 8 de mayo de 2003, sobre bases. 10.964

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

Anuncio de bases. 10.969

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de bases. 10.972

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Anuncio de aprobación inicial de escudo. (PP. 1626/2003). 10.979

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

Anuncio de bases. 10.979

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio sobre provisión extraordinaria de cuatro plazas de Jefe Administrativo. (PP. 1710/2003). 10.984

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se nombra un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a doña Isabel Amate Cansino por la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 5 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se cesa un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a doña Isabel Liñán Cordero, de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.).

Sevilla, 5 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 17 de octubre de 2002, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2002, la Secretaría General Técnica otorgaba destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Por Resolución de 27 de marzo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, procede al cumplimiento de Sentencia de 30 de enero de 2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 97/2002 interpuesto por don Rafael Martínez Luque, contra Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29), resolviéndose la rectificación de la Resolución de 30 de enero de 2002 en el sentido de incluir al interesado en la mencionada relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito de Andalucía, incluyéndolo con el número 37 BIS II con la puntuación de 23,92 puntos. Igualmente, se procedía en la misma Resolución a modificar otra de 17 de octubre de 2002 (BOE del día 30), por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, incluyendo en la misma a don Rafael Martínez Luque con el número 136 BIS y para su integración en el Escalafón. Por último, establecía la referida Resolución que el interesado debía solicitar destino conforme a la Resolución de 2 de agosto de 2002 (BOE del día 23) que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y haciendo uso del derecho a solicitar destino entre las plazas que habían sido convocadas a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en el ámbito de Andalucía, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Modificar la Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Andalucía, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 asignando destino a don Rafael Martínez Luque en el Servicio Común del Partido Judicial de El Ejido-Almería debiendo de tomar posesión de su cargo dentro del plazo de

los veinte días naturales contados a partir de su notificación al interesado, debiendo constar como fecha de toma de posesión a todos los efectos y en el Registro Integrado de Personal (SIP) la de la Resolución de 17 de octubre de 2002.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 5 de marzo de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos (hoy Secretaría General Técnica) por la que se otorgan destinos de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Juzgado de lo Contencioso núm. Uno de Málaga en el recurso 208/2001 interpuesto por doña Juana Rodríguez Víbora.

Mediante Resolución de 5 de marzo de 2001 la Dirección General de Gestión de Recursos (hoy Secretaría General Técnica) otorgaba destinos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Por Resolución de 21 de marzo de 2003 de la Secretaría General Técnica se ordenaba el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga recaída en los Autos 208/2001 seguidos a instancia de doña Juana Rodríguez Víbora en el sentido de reconocer a la actora el derecho a ser admitida en el listado de participantes correspondientes al concurso de traslados entre Oficiales, Auxiliares y Agentes convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2000, y ordenaba a la Administración

demandada a que efectuará una nueva adjudicación tras la valoración pertinente de los requisitos del adjudicatario de la plaza Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga y la recurrente para lo cual se debía adoptar cuantas medidas fueran necesarias para el pleno restablecimiento de la situación jurídica perturbada. A tal efecto, se procedió a la revisión del expediente correspondiente a tal concurso de traslados resultando la recurrente doña Juana Rodríguez Víbora que tenía la misma antigüedad que el adjudicatario de la plaza, sin embargo el número de Escalafón de la interesada era el 4260 frente al de don Manuel Martínez Menchero que era el 4662. Por tanto procede adjudicar la plaza del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga a doña Juana Rodríguez Víbora manteniéndose el resto de la Resolución de 5 de marzo de 2001 en sus propios términos.

En consecuencia siendo esta Secretaría General Técnica competente para la resolución del mencionado concurso en el ámbito de Andalucía,

RESUELVE

Modificar la Resolución de 5 de marzo del 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos (hoy Secretaría General Técnica) por la que se otorgaban destinos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia en el sentido de incluir a doña Juana Rodríguez Víbora en el puesto de Oficial en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga manteniéndose el resto de lo contenido en la Resolución mencionada en sus propios términos.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2001, (BOJA núm. 147 de 22 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de

haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo

de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo o hayan sido declarados adjudicatarios en la resolución de un concurso de méritos publicada en el BOJA de puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado primero, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a d m c	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: PROMOCION INTERVA C2002
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

3035110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. LEVANTE-SUR
3035510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. LEVANTE NORTE
6535910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. LOS VELEZ
3035910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ESTANCÍAS-LUCAR
6536010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA NEVADA
3036510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA PILARRES
3036910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. GADOR-PONIENTE
3037410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 25

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

3037910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. COSTA ATLANTICA
3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. LA JANDA
3038510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. GUALLETE
3038810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA DE CADIZ
3039110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ESTE GIBRAITAR
3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA ALIBÉ
3039810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. CAMPO GIBRAITAR
3040210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 32

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

3041110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. HORNAQUELOS
3041810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. LAS MONTERAS
3042210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. PEDROCHES
3042510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. CADERNA-MONTORO
3042710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ADMUZ-VILLAFRANC
3043110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SUB-BETICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

3043910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. S. CASTRIL-NORDEST
3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. S. BAZA, HOYA, GUADI
3044710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. LOS MONTES
3045510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ALPUJARRA ALTA
3046510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ALPUJARRA- PONIEN
6586310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	Grupo	Cuerpo	Titulación	

CONVOCATORIA:
PROMOCION INTERNA C2002
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

3047010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. S. N. NORTE- PONIEN
3047510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA LITORALES
6585610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. MARQUESADO
3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. S. TEJEDA-ALMUTAR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 34

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

3047910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. COSTAS Y E. LITOR
3048210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ANDEVALO SUR OCC
3048610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ANDEVALO MROCCCI
3049010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA ARABENA
3049410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. RIOTINTO
3049810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. ANDEVALO CENTRAL
3050210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. CONDADO
3050610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. DOÑANA
3051010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. PATA DEL CABALLO
6519810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 36

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

3051510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. DESPENASPERROS
3052010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA MORENA
3052410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SUR
3052810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. MAGINA
3053210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. LA LOMA
3053510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. CAZORLA
3053910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. VILLAS-COTORIOS
3054510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. S. SEGURA NORTE
3055010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. EL CONDADO
6520210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SIERRA JAEN
6520610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. QUESADA EL POZO
6521010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U.T. SANTIAGO PORTONES
6521510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 39

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

3055810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		
---------	-----------------------	---	---	--------	-----	------	----------------	----------	----------	---	--	--

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	Cuerpo	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PROMOCIÓN INTERNA C2002
MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA MALAGA

3056410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. GENAL
3056810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. LITORAL CENTRAL
3057310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		UT. GUADALH. - GUALDALM.
3057610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. NORTE
3057910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. AZARQUIA
3058310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. SERRANIA RONDA
3058710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. SIERRA NIEVES
3059110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. GUADILARO
652810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. ALTO GUNDALHORCE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 31

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

3059510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. MARISMAS-DORANA
3060310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. CORREDOR PLATA
3060710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. ALCOR-VEGA ALTA
3061310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. SIERRA SUR
3061710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		UT. ARAA METROPOLIT.
3062010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. SIERRA NORTE
3059810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. VEGA-S. NORTE
6591010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. BAJO GUADALQ.
6535410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		U. T. ESTEPA-OSUNA
6539510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	6.383,04	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 30

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 250

PLAZAS TOTALES: 250

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100 de 31.8.2000

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido

por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS.DESEMPEÑO			
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO	RFIDP	PTS/A	EXP	TIT.	T.A.	LOCAL.
		CODIGO					ÁREA RELACIONAL	CD						
1	D. G. F. P. SEVILLA	AS. TCO.-SIST. INFORM. SIRHUS (CÓD. 8054810)	1	F	A	P-A11	RR. HH./ TÉCN. INFORM. Y TELEEC.	27	XXXX- 12.493,08	3			AS	SEVILLA
2	S.G.A.P. SEVILLA	CONSEJERO TÉCNICO (CÓD. 6677210)	1	F	A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX- 15.366,60	3				SEVILLA
3	S.G.A.P. SEVILLA	SV. RÉGIMEN JURÍDICO (CÓD. 1722710)	1	F	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍD./ RR.HH.	28	XXXX- 15.366,60	3	LDO. DERECHO			SEVILLA
4	S. G. A. P. SEVILLA	SECRETARIO/A SECRET (CÓD. 36410)	1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBL	18	XXXX- 6.892,44	1				SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al personal docente con destino definitivo en los mismos, y se aprueban las plantillas de los referidos centros.

Vacantes determinados puestos de trabajo docentes en los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia,

en virtud del mandato contenido en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA del 21), y por las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, ha resuelto convocar un procedimiento restringido de provisión de los mismos destinado al personal docente con destino definitivo en los referidos Equipos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Ambito personal.
1. Al presente procedimiento restringido de provisión de vacantes podrá concurrir:

- a) El personal funcionario docente que, con destino definitivo, ocupa en la actualidad plazas de orientadores (psi-

cólogos y pedagogos) en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) El personal funcionario docente que, con destino definitivo, ocupa en la actualidad plazas de maestros (antiguos logopedas y maestros SAE) en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

c) El personal funcionario de los puntos a) y b) del presente apartado que se halle en la situación de servicios especiales declarada desde Equipos de Orientación Educativa actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

d) El personal funcionario de los puntos a) y b) del presente apartado que se halle en la situación de suspensión de funciones declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que a la finalización del curso escolar 2002-2003 haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción de suspensión.

2. Está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes el personal funcionario de los puntos a) y b) que, procedente de la situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado y haya reingresado al servicio en un Equipo de Orientación Educativa dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no participar este personal en el presente procedimiento o, aun participando, no haber solicitado suficiente número de centros, la Administración educativa podrá adjudicarle un destino definitivo de oficio.

Segunda. Puestos vacantes objeto del procedimiento.

Serán objeto del presente procedimiento de provisión los siguientes puestos vacantes:

a) Los determinados como vacantes en las plantillas docentes de los Equipos de Orientación Educativa que figuran en el Anexo II de esta Orden.

b) Los que resulten de la adjudicación definitiva de la presente convocatoria, siempre que no se hallen minorados, por exigirlos así la planificación educativa, en las referidas plantillas.

Tercera. Forma de participación.

Para participar en este procedimiento de provisión, el personal interesado u obligado deberá cumplimentar, con cuantos datos se solicitan en la misma, la solicitud en modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden, consignando, por orden de preferencia, los centros que figuran en el Anexo II. Asimismo deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, en la forma establecida en el Anexo III de esta Orden.

De la veracidad de la documentación que se acompañe será responsable cada participante, para lo cual incluirá en cada documento el texto «Es copia de su original» y lo firmará.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos podrá requerir a los participantes, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de los méritos que no se hayan acreditado debidamente.

Cuarta. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes de participación.

1. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación anexa será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la solicitud ni en la hoja de peticiones a centros.

2. Lugares de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y la documentación que las acompañe se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia donde tenga destino cada participante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Comisión de valoración de méritos.

Los méritos alegados por el personal participante en el procedimiento los valorará una Comisión designada al afecto por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, formada por 5 miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. Tres de los miembros de dicha Comisión, entre quienes se incluirá al Presidente, habrán de pertenecer a Cuerpos encuadrados en el Grupo A.

Sólo se tomarán en consideración los méritos perfeccionados a la fecha de 4 de marzo de 2003.

En el supuesto de que, tras la valoración y puntuación de los méritos, se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el Anexo III. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden.

Sexta. Adjudicación provisional y fase para reclamaciones y renunciaciones.

Valorados los méritos por la Comisión correspondiente, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por Resolución, procederá a la adjudicación provisional de los puestos vacantes y, en su caso, las resultas. Dicha Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales y en el de la Consejería de Educación y Ciencia. A efectos meramente informativos, se publicará, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación y exposición de aquélla en los tabloneros de anuncios.

En el mismo plazo, quienes estén interesados podrán presentar un escrito de renuncia a la participación en el procedimiento ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Séptima. Adjudicación definitiva.

Consideradas las reclamaciones y, en su caso, las renunciaciones a que se refiere la base anterior, por Orden de esta Consejería, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se dispondrá la adjudicación definitiva de los puestos objeto de esta convocatoria así como su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en el de la Consejería de Educación y Ciencia y, a los efectos meramente informativos, en la página web.

Los destinos adjudicados por dicha Orden serán irrenunciables. La incorporación a los mismos se efectuará el día 1 de septiembre de 2003, surtiendo efectos a partir de dicha fecha.

El personal adjudicatario de destino que reingrese al servicio activo a través del presente procedimiento dispondrá de diez días, computables a partir del siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar declaración jurada o promesa de no hallarse separado del servicio en ningún Cuerpo o Escala de

las distintas Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Octava. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA PERSONAL DOCENTE CON DESTINO DEFINITIVO EN LOS MISMOS

1. CUERPO AL QUE PERTENECE

Código

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
<input type="text"/>										<input type="text"/>									
NOMBRE										N.I.F.									
<input type="text"/>										<input type="text"/>					<input type="text"/>				
CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO 1					TELÉFONO 2				
<input type="text"/>										<input type="text"/>					<input type="text"/>				
LOCALIDAD										PROVINCIA					CÓD. POSTAL				
<input type="text"/>										<input type="text"/>					<input type="text"/>				

3. CENTRO Y PUESTO DE DESTINO DEFINITIVO

CENTRO										CÓDIGO DEL CENTRO				
<input type="text"/>										<input type="text"/>				
LOCALIDAD										PROVINCIA				
<input type="text"/>										<input type="text"/>				
PUESTO														
<input type="text"/>														

4. PUESTO POR EL QUE PARTICIPA

PUESTO (SEGÚN DECRETO 39/2003)

CÓDIGO



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de la documentación aportada.

En, ade de 2003

FIRMA

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 5%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 5%; height: 15px;" type="text"/>

5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando, en su caso, una casilla para cada letra o número.

1. **Cuerpo al que pertenece. Se consignará el Cuerpo de pertenencia y el código correspondiente según la siguiente tabla:**

Maestros.- 597
Profesores de Enseñanza Secundaria.- 590
Profesores Técnicos de F.P.- 591

2. **Datos de identificación. Se cumplimentarán los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.**
3. **Centro y puesto de destino definitivo. Se consignarán los datos del Equipo de Orientación Educativa y del puesto que ocupa actualmente con carácter definitivo. Los centros y sus códigos figuran en el Anexo II de la Orden de convocatoria del procedimiento.**
4. **Puesto por el que participa. Se consignará el puesto que se corresponda con el que ocupa con carácter definitivo conforme al Decreto 39/2003, de 18 de febrero (B.O.J.A. del 21), de acuerdo con la siguiente tabla:**

Denominación antigua	Código antiguo	Denominación actual	Código actual
Psicólogo E.O.E.	00590126	Orientador	00590018
Pedagogo E.O.E.	00590127	Orientador	00590018
Logopeda	00597048	Audición y Lenguaje	00597037
Maestro S.A.E.	00597052	Maestro E.O.E.	00597052

5. **Equipos de Orientación Educativa que solicita por orden de preferencia. Al cumplimentar los códigos de centros se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, evitando errores en los códigos, enmiendas y tachaduras, pues ello podría implicar la anulación de peticiones o la obtención de un destino no deseado. Los códigos de los centros figuran en el Anexo II de la Orden de convocatoria del procedimiento.**

ANEXO II
Estado de las plantillas docentes en los Equipos de Orientación Educativa

Provincia Almería

Adra

04010176-E.O.E. Abdera

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0

Aguadulce

04010061-E.O.E. Sabinal

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	3	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2

Alhama de Almería

04010115-E.O.E. Millares

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Almería

04010036-E.O.E. Alcazaba

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Almería

04010048-E.O.E. Urci

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Almería

04010051-E.O.E. Monsul

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	2	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Berja

04010140-E.O.E. Beninar

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Cuevas del Almanzora

04010127-E.O.E. Argar

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	0	0	3

El Ejido

04010073-E.O.E. Murgí

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Huércal-Overa

04010188-E.O.E. Huércal-Overa

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	0	0	2

Olula del Río

04010152-E.O.E. Marmol

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

San Isidro de Níjar

04010164-E.O.E. Campo de Níjar

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Tabernas

04010103-E.O.E. Filabras

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	2	0	0

Provincia Almería

Vélez Rubio

04010097-E.O.E. Vélez

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1

Provincia Cádiz

Algeciras

11020112-E.O.E. Campo de Gibraltar II

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	3	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	2	0	0

Arco de la Frontera

11020185-E.O.E. Sierra I

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	2	0	0

Cádiz

11020215-E.O.E. Cádiz

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	5	1	2	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	1	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Chiclana de la Frontera

11020033-E.O.E. Bahía I

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

El Puerto de Santa María

11020094-E.O.E. Bahía III

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	0	1	0	0

Jerez de la Frontera

11020057-E.O.E. Jerez de la Frontera

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	7	3	2	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2

La Línea de la Concepción

11020045-E.O.E. Campo de Gibraltar I

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	4	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Medina-Sidonia

11020148-E.O.E. La Janda II

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Olvera

11020151-E.O.E. Sierra III

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Puerto Real

11020203-E.O.E. Bahía IV

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Rota

11020197-E.O.E. Bajo Guadalquivir II

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1

ANEXO II
Estado de las plantillas docentes en los Equipos de Orientación Educativa

Provincia Cádiz**San Fernando****11020100-E.O.E. Bahía II**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

San Roque**11020070-E.O.E. Campo de Gibraltar III**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Sanlúcar de Barrameda**11020173-E.O.E. Bajo Guadalquivir I**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Ubrique**11020124-E.O.E. Sierra IV**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Vejer de la Frontera**11020082-E.O.E. La Janda I**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	0	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Villamartín**11020069-E.O.E. Sierra II**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	1	0	2

Provincia Córdoba**Baena****14030098-E.O.E. Baena**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Córdoba**14030128-E.O.E. Sector Palmeras**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Córdoba**14030131-E.O.E. Sector Sur-Centro**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	4	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Córdoba**14030141-E.O.E. Sector Cañero-Santuario**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Córdoba**14030153-E.O.E. Sector Levante-Alcolea**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Córdoba**14030165-E.O.E. Sector Brillante-San José**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Córdoba**14030177-E.O.E. Sector Ciudad-Jardín**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1

Provincia Córdoba**Córdoba****14030177-E.O.E. Sector Ciudad-Jardín**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Lucena**14030050-E.O.E. Lucena**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Montilla**14030116-E.O.E. Montilla**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Montoro**14030049-E.O.E. Montoro**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	1	0

Palma del Río**14030074-E.O.E. Palma del Río**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Peñarroya-Pueblonuevo**14030086-E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	2	0	0

Pozoblanco**14030104-E.O.E. Pozoblanco**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Priego de Córdoba**14030037-E.O.E. Priego de Córdoba**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	1	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Puente-Genil**14030062-E.O.E. Puente-Genil**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	2	1	1

Provincia Granada**Albuñol****18040220-E.O.E. Albuñol**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Alhama de Granada**18040074-E.O.E. Alhama de Granada**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Almuñécar**18040131-E.O.E. Almuñécar**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

ANEXO II
Estado de las plantillas docentes en los Equipos de Orientación Educativa

Provincia Granada**Baza****18040050-E.O.E. Baza**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Dúrcal**18040219-E.O.E. Valle de Lecrín-Dúrcal**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Granada**18040037-E.O.E. Granada-Cartuja/Norte**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	1	0	1

Granada**18040049-E.O.E. Granada-Zaidín**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Granada**18040153-E.O.E. Granada-Chana**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	1	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Granada**18040190-E.O.E. Albalcín-Centro**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	2	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Guadix**18040098-E.O.E. Guadix**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	1	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Huésca**18040128-E.O.E. Huésca**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Iznalloz**18040141-E.O.E. Iznalloz**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Loja**18040062-E.O.E. Loja**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	2	0	0

Montefrío**18040207-E.O.E. Montefrío**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Motril**18040104-E.O.E. Motril**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	3	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Provincia Granada**Órgiva****18040116-E.O.E. Órgiva**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Santa Fe**18040165-E.O.E. Santa Fe**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Ugíjar**18040086-E.O.E. Ugíjar-Cáñar**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Provincia Huelva**Aracena****21050088-E.O.E. Sierra**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	1	0	3
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	2	0	0

Bollullos Par del Condado**21050076-E.O.E. El Condado**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	5	4	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2

Huelva**21050039-E.O.E. Huelva Sector I**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Huelva**21050040-E.O.E. Huelva Sector II**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0

Huelva**21050320-E.O.E. Huelva Sector III**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Huelva**21050332-E.O.E. Huelva Sector IV**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0

Isla Cristina**21050052-E.O.E. Costa I**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	2	0	0

Puebla de Guzmán**21050091-E.O.E. El Andévalo**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Punta Umbría**21050121-E.O.E. Costa II**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

ANEXO II
Estado de las plantillas docentes en los Equipos de Orientación Educativa

Provincia Huelva
Valverde del Camino
21050064 E.O.E. Cuenca Minera

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Provincia Jaén
Alcalá la Real
23060097 E.O.E. Alcalá la Real

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Andújar
23060073 E.O.E. Andújar

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	1	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Baeza
23060085 E.O.E. Baeza-Úbeda

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	2	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Cazorla
23060061 E.O.E. Cazorla-Peal Becerro

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	0	0	3
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	2	0	0

Huelma
23060103 E.O.E. Huelma

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Jaén
23060036 E.O.E. Jaén I

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	4	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	1	0	1

Jaén
23060048 E.O.E. Jaén II

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Jaén
23060152 E.O.E. Jaén III

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	0	0	3
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

La Carolina
23060140 E.O.E. La Carolina

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Linares
23060051 E.O.E. Linares Sector I

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Provincia Jaén
Linares
23060475 O.C.E.P. E.O.E. DE LINARES-SECTOR II

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Orcera
23060115 E.O.E. Orcera

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	0	0	3
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	0	0	2

Torredonjimenó
23060139 E.O.E. Torredonjimenó-Martos

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Villacarrillo
23060127 E.O.E. Villacarrillo-Villanueva

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	0	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Provincia Málaga
Alhaurín el Grande
29070209 E.O.E. Alhaurín el Grande

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Alora
29070192 E.O.E. Alora

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	1	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Antequera
29070076 E.O.E. Antequera

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	0	2	0

Archidona
29070862 E.O.E. Archidona

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Cóin
29070064 E.O.E. Cóin

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Estepona
29070886 E.O.E. Estepona

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Fuengirola
29070179 E.O.E. Fuengirola-Mijas Costa

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	1	1

Málaga
29070027 E.O.E. Málaga Oeste

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	3	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	1	0	1

ANEXO II
Estado de las plantillas docentes en los Equipos de Orientación Educativa

Provincia Málaga**Málaga****29070052-E.O.E. Crta. Cádiz - Málaga Sur**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	5	5	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	1	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Málaga**29070143-E.O.E. Ciudad Jardín**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	1	1

Málaga**29070155-E.O.E. Málaga-Este-Rincón de la Victoria**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	1	0	1

Málaga**29070180-E.O.E. Málaga Centro**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	1	0	1

Málaga**29070210-E.O.E. Palmilla**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	4	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Málaga**29701398-E.O.E. Atención Minusvalías Específicas**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Marbella**29070106-E.O.E. Costa del Sol Occidental 1**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	0	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	0	1	0	0

Nerja**29070874-E.O.E. Nerja**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Ronda**29070088-E.O.E. Ronda - Cortes**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	4	0	0

Vélez-Málaga**29070091-E.O.E. Vélez-Málaga**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	2	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	3	0	0

Provincia Sevilla**Alcalá de Guadaíra****41080206-E.O.E. Alcalá de Guadaíra**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Carmona**41080267-E.O.E. Los Alcores**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Provincia Sevilla**Castilleja de la Cuesta****41080243-E.O.E. Castilleja de la Cuesta**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Constantina**41080152-E.O.E. Sierra Norte**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Coria del Río**41080309-E.O.E. Coria-San Juan**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	0	1	0	0

Dos Hermanas**41080097-E.O.E. Dos Hermanas**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	5	3	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	0	0	1

Écija**41080103-E.O.E. Écija**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Estepa**41080218-E.O.E. Estepa**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	4	2	0	2
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Guillena**41080127-E.O.E. Vega Alta**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2

La Rinconada**41080115-E.O.E. La Rinconada**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Lebrija**41080140-E.O.E. Lebrija**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	0	1	0	0

Lora del Río**41080310-E.O.E. La Vega**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	0	0	2

Los Palacios y Villafranca**41080292-E.O.E. Los Palacios y Villafranca**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Marchena**41080322-E.O.E. Marchena**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

ANEXO II
Estado de las plantillas docentes en los Equipos de Orientación Educativa

Provincia Sevilla**Morón de la Frontera****41080139-E.O.E. Morón de la Frontera**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Olivares**41080279-E.O.E. Sanlúcar la Mayor**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Osuna**41080221-E.O.E. OSUNA**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0

Pilas**41080231-E.O.E. Pilas**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Sevilla**41080036-E.O.E. Tartessos**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	1	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Sevilla**41080048-E.O.E. Sevilla-Porvenir-Bellavista**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Sevilla**41080051-E.O.E. Sevilla-Palmete**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	1	0	0

Sevilla**41080061-E.O.E. Sevilla-Norte**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	1	2	0	0

Sevilla**41080073-E.O.E. Sevilla-Torreblanca**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	2	0	1
00597052-MAESTROS DE E.O.E.	2	1	0	1

Sevilla**41080085-E.O.E. Sevilla-Sur**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Sevilla**41080164-E.O.E. Sevilla-Macarena**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Sevilla**41080176-E.O.E. Sevilla-Pino Montano**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	1	0	1
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	0	0	1

Sevilla**41080191-E.O.E. Sevilla-Triana-Los Remedios**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	3	0	0

Provincia Sevilla**Sevilla****41080191-E.O.E. Sevilla-Triana-Los Remedios**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	2	1	0	1

Sevilla**41080255-E.O.E. Sevilla-Hispalis**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Sevilla**41080334-E.O.E. Atención Minusvalías Específicas**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

Utrera**41080280-E.O.E. Utrera**

Puesto	PL	OC	MIN	VAC
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	2	0	0
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENG	1	1	0	0

LEYENDAS

PL = PLANTILLA ORGANICA

OC = OCUPACION

MIN = MINORACION

VAC = VACANTES

ANEXO III

Baremo

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1. EXPERIENCIA DOCENTE Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS.</p> <p>1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo docente al que pertenece</p> <p>1.2. Por cada año con destino definitivo en puestos de E.O.E.s</p>	<p style="text-align: center;">0,50</p> <p style="text-align: center;">0,50</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial correspondiente.</p> <p>Certificación expedida por la Delegación Provincial o fotocopia del nombramiento o nombramientos, con indicación de las fechas de toma de posesión y, en su caso, cese.</p>
<p>2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo, 5 puntos)</p> <p>2.1. Por la asistencia a cursos o la impartición de los mismos (ponente, director, coordinador...) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con la orientación escolar (por cada 30 horas).....</p> <p>2.2. Por cada curso de 100 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la orientación escolar.....</p> <p>No se valorarán cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p>	<p style="text-align: center;">0,4 (impart.) 0,30 (asist.)</p> <p style="text-align: center;">0,50</p>	<p>Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.</p> <p>Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.</p>
<p>3. OTROS MÉRITOS (Máximo, 4 puntos)</p> <p>3.1. Méritos Académicos (Máximo, 1,5 puntos)</p> <p>3.1.1. Por cada título de licenciado o similar expedido por las Universidades o Conservatorios Superiores de Música, distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, acceso al puesto ocupado con carácter definitivo.....</p> <p>3.1.2. Por cada título de Diplomado Universitario o similar distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, acceso al puesto ocupado con carácter definitivo, expedido por las Universidades u otros centros autorizados.....</p> <p>3.1.3. Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo o acceso al puesto, expedido por la misma Facultad, Escuela Superior o Conservatorio en distintas Secciones, Ramas o Especialidades.....</p> <p>3.1.4. Por el título de Doctor.....</p>	<p style="text-align: center;">0,50</p> <p style="text-align: center;">0,25</p> <p style="text-align: center;">0,20</p> <p style="text-align: center;">0,50</p>	<p>Certificación académica oficial o fotocopia compulsada de cuantos títulos se aleguen como mérito o, en su defecto, certificación del abono del pago de tasas de expedición.</p>

3.2. Publicaciones y Experimentación (Máximo, 1,5 puntos)		
3.2.1. Por cada publicación de carácter didáctico o científico relacionada con la especialidad.....	0,50	Los ejemplares correspondientes, donde conste el ISBN.
3.2.2. Por la participación o coordinación de grupos de trabajo, seminarios permanentes y proyectos de innovación o experimentación educativas, planes de mejora y otras actividades de formación en grupo convocadas por la Administración educativa (por cada curso escolar).....	0,40 (part.) 0,50 (coord.)	Certificación de la Dirección General, Organismo o Delegación Provincial correspondientes.
3.3. Funciones directivas (Máximo, 1,5 puntos)		
Por cada año como coordinador (provincial, de área o de equipo)	0,50	Certificación expedida por la Delegación Provincial o fotocopia del nombramiento o nombramientos, con indicación de las fechas de toma de posesión y, en su caso, cese.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de abril de 2003, de la Sección de Personal y Administración por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconseja delegar la compulsa de documentos al amparo del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 28 de abril del 2003, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Córdoba, 5 de mayo de 2003.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Código: 1599110.

Puesto de trabajo: Negociado de Registro y Régimen Interior.

Código: 1596010.

Puesto de trabajo: Sección de Gestión Económica.

Código: 6732710.

Puesto de trabajo: Unidad de Información y Documentación.

Código: 8267810.

Puesto de trabajo: Sección de Reclamaciones y Sanciones.

Código: 469710.

Puesto de trabajo: Sección de Empresas y Servicios Turísticos.

Código: 467910.

Puesto de trabajo: Sección de Fomento y Programas.

Código: 1490210.

Puesto de trabajo: Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Código: 8268610.

Puesto de trabajo: Sección de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

Código: 3101510.

Puesto de trabajo: Negociado de Asociaciones y Actividades Deportivas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de fecha 27 de febrero de 2002 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de abril de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de fecha 27 de febrero de 2002 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de mayo de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/2002.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 97/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 97/2002, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 27 DE MARZO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 97/2002

En cumplimiento de Sentencia de 30 de enero de 2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 97/2002, interpuesto por don Rafael Martínez Luque, contra Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero),

que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Proceder a rectificar la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito Andalucía, incluyendo en la misma a don Rafael Martínez Luque, DNI núm. 30.514.563, con el número 37 BIS II, que por la puntuación de 23,92 puntos, que en la misma sentencia se le reconocen, le corresponde.

Segundo. Proceder a rectificar la Resolución de 17 de octubre de 2002 (BOE del día 30), por el que se nombraban funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), incluyendo en la misma a don Rafael Martínez Luque, con el número 136 BIS, para su integración en el Escalafón, que por la puntuación de 23,92 puntos, le corresponde.

Tercero. Don Rafael Martínez Luque, que deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución de 2 de agosto de 2002 (BOE del día 23), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en el ámbito de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CC.OO.-FSAP, UGT-FSP y CSI-CSIF, para la realización de cursos y actividades formativas de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El marco de colaboración creado entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, en materia de formación de los empleados públicos, iniciado con el Pacto en materia de formación suscrito en el año 1993, ha consolidado una cultura cooperativa en este sustancial aspecto de la gestión y promoción de los Recursos Humanos al servicio de la Administración Autonómica, con resultados claramente positivos en la extensión y alcance de las acciones formativas a la mayor parte de los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta.

La apuesta por la mejora de los servicios públicos, así como de las propias condiciones de trabajo y promoción de los empleados públicos a través de la formación, ha venido impregnado los sucesivos Acuerdos firmados entre las organizaciones sindicales más representativas y la Administración.

En ejecución de los compromisos adoptados por las partes en los precitados Acuerdos, el Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, en sesión celebrada el 26 de marzo del presente año, aprobó la distribución de los

créditos consignados en el Presupuesto de gastos del Instituto para el ejercicio de 2003 cuya finalidad es la colaboración en la formación, entre las organizaciones sindicales más representativas y el Instituto, con base en la representatividad que aquéllas ostentan.

En consecuencia, vista el acta de la mencionada sesión del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública de 26 de marzo de 2003, estudiadas las propuestas de acciones formativas de perfeccionamiento presentadas por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, para su ejecución durante el año 2003, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales CC.OO.-FSAP, UGT-FSP y CSI-CSIF, por la mayor representatividad que ostentan en función del número de representantes con que cuentan en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, subvenciones por los importes a continuación relacionados:

CC.OO.-FSAP (CIF: G-78300480): 17.636,45 euros.
UGT-FSP (CIF: G-78085149): 22.541,95 euros.
CSI-CSIF (CIF: G-79514378): 10.920,58 euros.

Segundo. Declarar las subvenciones recogidas en la presente Resolución de carácter excepcional, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. Las presentes subvenciones se destinan a la financiación de las actividades formativas de Perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que las organizaciones sindicales CC.OO.-FSAP, UGT-FSP y CSI-CSIF realicen, de acuerdo con las propuestas presentadas y aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública. Las acciones formativas indicadas deberán necesariamente ejecutarse dentro del ejercicio económico 2003.

Cuarto. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.482.00 12B, del Presupuesto de gastos de este Instituto para el ejercicio 2003, haciéndose efectivas mediante el abono a cada uno de los beneficiarios de un primer pago correspondiente al 75% del importe total concedido, y el 25% restante, una vez se haya justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, vendrá referida tanto al cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención como al gasto total correspondiente a la actividad subvencionada. En este sentido, la justificación

del primer pago, por importe del 75% del total concedido a cada una de la Organizaciones Sindicales beneficiarias, se realizará mediante la presentación ante el Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido, con expresión del asiento practicado.

b) Los documentos justificativos (facturas pagadas o documentos de valor probatorio equivalente) de los gastos originados por la realización de las actividades formativas subvencionadas, por el importe correspondiente a dicho primer pago.

Sexto. Para la justificación del gasto total de la actividad subvencionada, las Organizaciones sindicales beneficiarias presentarán ante el Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de los tres meses siguientes al abono efectivo del segundo pago, la misma documentación señalada en el apartado anterior, pero referida a la aplicación de este segundo pago. Asimismo, deberán aportarse los documentos que acrediten los gastos efectuados para la realización de las actividades en el importe no subvencionado, de acuerdo con el presupuesto total aprobado para las actividades formativas. En todo caso, la justificación vendrá referida a acciones formativas efectivamente desarrolladas en el ejercicio 2003, de conformidad con lo previsto en el apartado Tercero de la presente Resolución.

Séptimo. Las acciones formativas desarrolladas al amparo de la presente Resolución tienen la consideración de acciones formativas homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, debiendo las Organizaciones sindicales beneficiarias de las subvenciones cumplimentar la documentación relativa a dichas acciones, a excepción de la solicitud, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 10 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos (BOJA núm. 14, de 2 de febrero de 2002).

Octavo. Las Organizaciones sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación les sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

Noveno. Con arreglo a lo dispuesto por el apartado 11 del artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, las Organizaciones sindicales beneficiarias han de hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, precisando que el concedente ha sido el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Décimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes subvenciones, y,

en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 19 del anteriormente citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Undécimo. Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas en la forma y los casos establecidos en el artículo 112 de la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los artículos 21 a 23 del antes citado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Asimismo, será procedente el reintegro del importe de las cantidades obtenidas, tanto considerada aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en cuanto exceda del coste de las actividades desarrolladas, en virtud del segundo inciso del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del 21.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ambos en relación con el artículo 111 de aquélla.

Duodécimo. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este mismo Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, y en el artículo 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001 «Minimis».
Beneficiario: Panascato, S.C.A.

Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.
Subvención euros: 41.956,66.

Almería, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondo de Desarrollo Regional con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.
Expediente: CA-56-SYC.
Beneficiario: S.E.T.I.M.A.G., S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 8.656,6 euros.

Cádiz, 6 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0378/2000.
Entidad beneficiaria: Mudanzas y Transportes Eugenio.
CIF: B-18526442.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 27 de marzo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0880/2002.
Entidad beneficiaria: DGF Universal Fragances, S.A.
CIF: A-18000216.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0516/2000.
Entidad beneficiaria: Castor, S.L.
CIF: B-18027664.
Subvención concedida: 76.929,61.

Granada, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/1804/2000.
Entidad beneficiaria: C. Asunción Congr. Madres Desmp.
CIF: Q-1800137-J.
Subvención concedida: 7.212,15.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0973/2002.
Entidad beneficiaria: V.V. Motors, S.A.

CIF: A-18357616.
Subvención concedida: 13.823,30.

Expediente: GR/EE/1887/2001.
Entidad beneficiaria: Jpalmer Ice, S.L.
CIF: B-18494278.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificado por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0630/2002.
Entidad beneficiaria: Grupo Cervezas Alhambra, S.L.
CIF: B-92060672.
Subvención concedida: 6.012,00.

Granada, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga por el desdoblamiento de la Carretera de Churriana.

El Ayuntamiento de Málaga ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga que tiene por objeto adaptar sus determinaciones al proyecto de desdoblamiento de la Carretera de Churriana y paralelamente ajustar otras determinaciones derivadas de la aprobación de los sectores SUNP-BM.3 y SUP-BM.2; siendo aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 27 de abril de 2001 y provisionalmente en sesión de 21 de diciembre de 2001, siendo incorporadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo del citado Ayuntamiento, una serie de correcciones y aclaraciones al documento, con fecha 28 de mayo de 2002 y 17 de febrero de 2003.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Al encontrarse este expediente en el supuesto anterior, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régi-

men del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994 de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, competencia ésta última delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, y que en virtud del Decreto 11/2003, de 28 de enero, corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 4 de marzo de 2003 la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación, señalando una serie de observaciones a subsanar por el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga de 18 de marzo de 2002; asimismo, con fecha 21 de noviembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2003

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga por el desdoblamiento de la Carretera de Churriana, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Con el fin de contar con un texto único y completo de la Modificación del Plan General, se elaborará, por parte del Ayuntamiento de Málaga, un Texto Refundido, que integre las determinaciones aprobadas provisionalmente con fecha 21 de diciembre de 2001 con la documentación incorporada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 28 de mayo de 2002 y 17 de febrero de 2003.

El Texto Refundido, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Málaga, será remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su toma de conocimiento.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chauthina (Granada) en materia de planeamiento urbanístico (BOJA núm. 20, de 30.1.2003).

Advertido error en la inserción de la Disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo 4.º, en las líneas 3.ª y 4.ª, donde dice: «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, fase de Avance»; debe decir: «Revisión de las Normas Subsidiarias, fase de Conclusión».

Sevilla, 27 de enero de 2003

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los Facultativos, Enfermeros y Matronas del Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Cabra, Hospital Comarcal de Baza, Hospital Comarcal «Santa Ana» de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Comarcal «La Axarquía» de Vélez-Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital de Especialidades «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla y Area Sanitaria «La Merced» de Osuna, los días 21, 22 y 23 de mayo desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por

la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos. La doctrina de la Sentencia 1147/1997 establece un resumen claro de los criterios en esta materia:

- El derecho de huelga puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos o bienes constitucionales protegidos, siempre que no rebasen su contenido esencial.

- Una de esas limitaciones, expresamente prevista por la Constitución, procede de la necesidad de garantizar los servicios esenciales de la comunidad, entendidos como tales los que garantizan o atienden el ejercicio de derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.

- La consideración de un servicio como esencial no significa la supresión del derecho a la huelga de los trabajadores ocupados en tal servicio, sino la prestación de aquellos trabajos que sean necesarios para asegurar la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero, sin alcanzar su nivel de rendimiento habitual.

- La clase y número de trabajos que hayan de realizarse para cubrir esa exigencia y el tipo de garantías que han de adoptarse no pueden ser determinados de forma apriorística, sino tras una valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, del ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, de su duración y demás circunstancias que concurran para alcanzar el mayor equilibrio entre el derecho a la huelga y aquellos otros bienes que el propio servicio esencial satisface.

Es claro que los Facultativos, Enfermeros y Matronas del Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Cabra, Hospital Comarcal de Baza, Hospital Comarcal «Santa Ana» de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Comarcal «La Axarquía» de Vélez-Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital de Especialidades «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla y Area Sanitaria «La Merced» de Osuna, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La huelga convocada se inscribe dentro de un conjunto de paros realizados y por realizar en todo el sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que tiene carácter acumulativo, ya se han realizado varias convocatorias que incluyen miércoles, jueves y viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo, desde el 7 de mayo de 2003; y forma rotatoria o alternativa, al realizarse en diferentes centros hospitalarios. Esto supone una disminución desproporcionada del acceso de los ciudadanos a la salud e implica una enorme incidencia en los tiempos de demora para la atención sanitaria, en general, y para la atención quirúrgica, en particular.

El anuncio del Sindicato CEMSATSE del mantenimiento, con carácter indefinido, de esta modalidad de paros y la repercusión en el derecho a la salud y asistencia sanitaria, hacen necesario optar por la prevalencia del derecho, constitucionalmente protegido, a la salud, tal y como se establece en

la sentencia 396/2003 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que determina la prevalencia del servicio sanitario por considerarlo esencial, siendo esta «... esencialidad patente y de dominio público en el caso del problema de las "listas de espera", de manera que toda justificación o motivación sobre dicha circunstancia no se hace precisa de conformidad con la doctrina constitucional».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los Facultativos, Enfermeros y Matronas del Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Cabra, Hospital Comarcal de Baza, Hospital Comarcal «Santa Ana» de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Comarcal «La Axarquía» de Vélez-Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital de Especialidades «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla y Área Sanitaria «La Merced» de Osuna, desde las 0,00 horas el 21 de mayo hasta las 24 horas del día 23 de mayo de 2003, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se establecen los mínimos que a continuación se detallan para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria

de huelga por CEMSATSE del día 21 (miércoles), 22 (jueves) y 23 (viernes) de mayo de 2003:

1. Mantener, al menos, la actividad propia de un festivo:

1.1. Se trata de mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de urgencias, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica. Así mismo se debe garantizar la atención al 100% de la actividad de trasplantes, partos y urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse.

1.2. Teniendo en cuenta que la convocatoria de huelga realizada afecta al miércoles, jueves y viernes, y que esos días de la semana, se siguen de forma consecutiva de sábado y domingo, debe evitarse que se produzcan riesgos para la vida o integridad física derivados de un retraso de 5 días consecutivos de la asistencia normal (de un día laboral sin huelga). Las demoras generadas en los controles periódicos y ajustes en el tratamiento de un paciente que debe estar hospitalizado todo ese tiempo pueden ocasionar riesgos para su vida o integridad física.

1.3. Las demoras en las altas hospitalarias de varios días de duración pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Estas demoras, con el paso de los días, generan disminución en la disponibilidad de camas y recursos críticos para otros pacientes. La reiteración de las convocatorias realizada y 5 días consecutivos sin trabajo ordinario normal puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día de oncología médica y radioterápica.

2.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica abordada en estas unidades.

2.2. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

2.3. Son válidas, así mismo, las consideraciones efectuadas sobre la suma de los tres días de la convocatoria de huelga al sábado y domingo y la necesidad imperiosa de evitar riesgos para la vida o la integridad física del paciente.

2.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.

3. Garantizar la continuidad de los tratamientos de hemodiálisis.

3.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología renal grave abordada en estas unidades.

3.2. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

3.3. Son válidas, así mismo, las consideraciones efectuadas acerca de los tratamientos oncológicos sobre los tres días de la convocatoria de huelga consecutivos al sábado y domingo y la necesidad imperiosa de evitar riesgos para la vida o la integridad física del paciente.

3.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.

4. Atender en consultas externas aquellos pacientes con solicitud de carácter preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

4.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo. La suma de los tres días de la convocatoria, al sábado y domingo, hacen necesario atender el 100% de estas solicitudes sin que se ocasione esta acumulación de días de demora.

4.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, nefrología, neurología, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores, especialmente en hospitales generales básicos comarcales), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

4.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión de la consulta externa en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, o por suspensiones de consultas por las convocatorias anteriores de las semanas anteriores en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta la posibilidad de efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, el 100% de estos pacientes deben atenderse el día en que estaban citados.

4.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.

5. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

5.1. En la programación de quirófanos del SAS es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001 de garantía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el registro oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

5.2. La practica demuestra que un solo profesional en huelga entre muchos, por ejemplo un anestesista, puede determinar la suspensión de toda la programación ordinaria de un quirófano en un turno laboral normal quedando afectados varios pacientes programados con sus estudios preoperatorios ya realizados y la correspondiente preparación previa al quirófano (restricciones dietéticas en las horas previas, medicación preanestésica, depilación, etc.). Son situaciones que pueden afectar al pronóstico vital o a la integridad física y moral del enfermo.

5.3. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, lo sucedido en convocatorias en semanas pasadas, y el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral del paciente, el 100% de las intervenciones quirúrgicas ya programadas deben mantenerse.

6. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

6.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que la prueba clínica se realice sin demoras. La

suma de los tres días de la convocatoria, al sábado y domingo, hacen necesario atender el 100% de estas solicitudes sin que se ocasione esta acumulación de días de demora.

6.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos con sospechas de patología cardíaca, respiratoria, oncológica, nefrológica, neurológica, traumática, etc.

6.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión de la pruebas diagnósticas en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, por suspensiones de pruebas por las convocatorias anteriores del en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta la posibilidad de efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, el 100% de estos pacientes deben atenderse el día en que estaban citados para la prueba diagnóstica.

6.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.

7. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

7.1. Los pacientes que salen de una consulta con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (procesos cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

7.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidad de coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras por que se están retrasando las altas otros pacientes en esas unidades por causa de la convocatoria de huelga. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

7.3. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral.

7.4. Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.

ORDEN de 16 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), ha sido convocada una huelga convocada entre el personal Facultativo, de Enfermería y Matronas de los siguientes Centros de Salud: Algeciras Norte, San Roque, Velada de la Línea de la Concepción, Cabra, Aguilar de la Frontera, La Rambla, Santaella, Mirasierra, Moguer, Alcala B-Campo de las Beatas, Utrera Norte, Lebrija, Mairena del Alcor, Ecija-Almorrón, El Saucejo y Osuna; y de las siguientes Zonas Básicas: Roquetas, VÍcar, Alquífe, Almuñécar, Bollullos, Antequera, Campillos, Mollina y Archidona, el día 23 de mayo desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento

de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos. La doctrina de la sentencia 1147/1997 establece un resumen claro de los criterios en esta materia:

- El derecho de huelga puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos o bienes constitucionales protegidos, siempre que no rebasen su contenido esencial.

- Una de esas limitaciones, expresamente prevista por la Constitución, procede de la necesidad de garantizar los servicios esenciales de la comunidad, entendidos como tales los que garantizan o atienden el ejercicio de derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.

- La consideración de un servicio como esencial no significa la supresión del derecho a la huelga de los trabajadores ocupados en tal servicio, sino la prestación de aquellos trabajos que sean necesarios para asegurar la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero, sin alcanzar su nivel de rendimiento habitual.

- La clase y número de trabajos que hayan de realizarse para cubrir esa exigencia y el tipo de garantías que han de adoptarse no pueden ser determinados de forma apriorística, sino tras una valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, del ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, de su duración y demás circunstancias que concurran para alcanzar el mayor equilibrio entre el derecho a la huelga y aquellos otros bienes que el propio servicio esencial satisface.

Es claro que los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros de Salud: Algeciras Norte, San Roque, Velada de la Línea de la Concepción, Cabra, Aguilar de la Frontera, La Rambla, Santaella, Mirasierra, Moguer, Alcalá B-Campo de las Beatas, Utrera Norte, Lebrija, Mairena del Alcor, Ecija-Almorrón, El Saucejo y Osuna; y de las siguientes Zonas Básicas: Roquetas, Vícar, Alquífe, Almuñécar, Bollullos, Antequera, Campillos, Mollina y Archidona, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La huelga convocada se inscribe dentro de un conjunto de paros realizados y por realizar en todo el sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que tiene carácter acumulativo, ya se han realizado varias convocatorias que incluyen miércoles, jueves y viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo, desde el 7 de mayo de 2003; y forma rotatoria o alternativa, al realizarse en diferentes centros hospitalarios. Esto supone una disminución desproporcionada del acceso de los ciudadanos a la salud e implica una enorme incidencia

en los tiempos de demora para la atención sanitaria, en general, y para la atención quirúrgica, en particular.

El anuncio del Sindicato CEMSATSE del mantenimiento, con carácter indefinido, de esta modalidad de paros y la repercusión en el derecho a la salud y asistencia sanitaria, hacen necesario optar por la prevalencia del derecho, constitucionalmente protegido, a la salud, tal y como se establece en la sentencia 396/2003, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que determina la prevalencia del servicio sanitario por considerarlo esencial, siendo esta «...esencialidad patente y de dominio público en el caso del problema de las "listas de espera", de manera que toda justificación o motivación sobre dicha circunstancia no se hace precisa de conformidad con la doctrina constitucional.»

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros de Salud: Algeciras Norte, San Roque, Velada de la Línea de la Concepción, Cabra, Aguilar de la Frontera, La Rambla, Santaella, Mirasierra, Moguer, Alcalá B-Campo de las Beatas, Utrera Norte, Lebrija, Mairena del Alcor, Ecija-Almorrón, El Saucejo y Osuna; y de las siguientes Zonas Básicas: Roquetas, Vícar, Alquífe, Almuñécar, Bollullos, Antequera, Campillos, Mollina y Archidona, desde las 0,00 horas el 23 de mayo hasta las 24 horas del día 23 de mayo de 2003, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se establecen los mínimos que a continuación se detallan para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 23 (viernes) de mayo de 2003:

El objetivo de la fijación de estos mínimos es el de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en el sentido previsto en los artículos 28 y 37 de la Constitución Española.

Hay que recalcar que son servicios esenciales los relacionados con derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, están incluidos aquellos que garantizan el derecho a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE) y los relacionados con la protección de la salud (art. 43 de la CE).

Teniendo en cuenta lo sucedido con las anteriores convocatorias de huelga de las semanas pasadas en algunas zonas básicas de Salud y centros de determinados distritos de atención primaria, las diferencias en las interpretaciones surgidas entre unos y otros sitios, y el carácter acumulativo de la convocatoria del CEMSATSE (ya se han realizado varias convocatorias que incluyen viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo) se hace necesario aclarar de forma más precisa la propuesta de servicios mínimos.

Además, se amplía la motivación funcional y asistencial de la propuesta realizada para cumplir con una exigencia reiterada en las sentencias emitidas anteriormente en relación con los servicios mínimos.

Por ello, proponemos el establecimiento de los mínimos, que a continuación se detallan, para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 23 (viernes) de mayo de 2003:

A) Horario de apertura del centro: En este caso los mínimos se establecerán de la siguiente manera:

- En centros donde exista un solo profesional de las categorías convocadas, los mínimos serán del 100% de los profesionales convocados.

- En centros con dos profesionales de las categorías convocadas serán del 50% de los convocados.

- En los centros con tres profesionales o más de las categorías convocadas, los mínimos serán igual al 50% más uno de la plantilla que ordinariamente exista en ese centro y de aquellas categorías convocadas a la huelga.

B) Horario de atención continuada: Los mínimos establecidos serán iguales al equipo de urgencia que viniera desarrollando esa actividad.

Con estos servicios mínimos se trata de mantener y garantizar los siguientes servicios esenciales:

1. Mantener la actividad de los equipos de los puntos de atención continuada (PAC) de los dispositivos de cuidados críticos y urgencias.

Se trata de garantizar el 100% del funcionamiento previsto de los servicios que abordan patologías de carácter urgente o crítica durante horario diferente al de apertura de los centros de atención primaria.

2. Garantizar la atención a las patologías graves, o que necesitan atención no demorable, o cuyo retraso en la atención sanitaria perjudique la salud de los usuarios, mediante el mantenimiento de un mínimo de consultas a demanda durante el horario de apertura de los centros de atención primaria, y garantizar así mismo la continuidad de la prescripción far-

macológica de medicación crónica, no susceptible de interrupción.

3. Garantizar el mantenimiento al 100% de la atención a las consultas del programa materno infantil, por el especial carácter del mismo, para asegurar el normal desarrollo de los embarazos y la salud de las madres y los fetos o recién nacidos.

4. Garantizar el funcionamiento de los siguientes servicios: Extracciones, procedimientos diagnósticos (ECG, espirometrías, etc) y otros servicios comunes de enfermería, todos ellos determinantes para descartar posible patología grave o que implique algún tipo de riesgo para la salud.

5. Garantizar la realización del 100% de las curas y los inyectables, dado su especial carácter y el daño para la salud que provoca la interrupción de estas actividades.

6. Garantizar el 100% de los controles de los pacientes en tratamiento con anticoagulantes orales, por la misma naturaleza de estos controles, y por las repercusiones sobre la salud del paciente que pudieran derivarse de su interrupción o demora.

7. Garantizar el 100% de la dispensación de metadona por la importancia de los trastornos que se derivan de la interrupción de estos tratamientos, dado que esta medicación esta establecida, por sus especiales características, en dosis únicas y por días.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Córdoba Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba Sur, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Espejo para conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

HA DISPUESTO

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares y el cambio de denominación específica al Centro docente privado extranjero Nuevo Colegio Internacional de Marbella (Málaga), que imparte enseñanzas conforme al sistema británico.

Visto el expediente presentado por doña Valeria Winmill Shemilt, como Consejera Delegada de la entidad Nuevo Colegio Internacional de Marbella S.A.L. titular del Centro docente privado extranjero «Nuevo Colegio Internacional», sito en Marbella (Málaga), Urbanización Ricmar. CN-340 km 189,5, solicitando autorización de ampliación de puestos escolares, para impartir enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico desde el curso Nursery (3 años) hasta el curso Year 13 (18 años), siendo estos grupos de edad los definidos por los Currículos Nacionales de Inglaterra y el País de Gales, y a la modificación de denominación específica del Centro, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro está autorizado por Orden de 16 de octubre de 1995 (BOJA del día 16 de noviembre), con una clasificación definitiva como Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos/as españoles y extranjeros, en los siguientes niveles educativos: Early Years (2 unidades y 40 puestos escolares), Year 1 a Year 6 (6 unidades y 120 puestos escolares), Year 7 a Year 11 (5 unidades y 100 puestos escolares) y Year 12 y Year 13 (2 unidades y 40 puestos escolares)

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros, que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994 de 1 de julio y el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.
- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia,

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la autorización de ampliación de puestos escolares y el cambio de denominación específica al Centro docente privado extranjero «Nuevo Colegio Internacional» de Marbella (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación Genérica: Centro Docente Privado Extranjero en España.

Denominación Específica: «The English International College».

Titular: Nuevo Colegio Internacional de Marbella. S.A.L.
Domicilio: Urbanización Ricmar, Ctra CN-340, km 189,5.
Localidad: Marbella.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29602554.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 4 unidades.
Capacidad: 80 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 14 unidades.
Capacidad: 270 puestos escolares.
- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 10 unidades.
Capacidad: 225 puestos escolares.
- Del Year 12 al Year 13 (Bachillerato 1.º y 2.º): 4 unidades.
Capacidad: 125 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 700 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «The English International College» de Marbella (Málaga) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, 106/1992, de 9 de junio, y Decreto 148/2002 que modifica el Decreto 106/1992, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización a instancias del The British Council, tendrá autorización plena para 700 puestos escolares.

Quinto. La presente autorización darán lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con-

forme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero The Benalmádena International College de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente presentado por don Keith Allan Ellis, como representante de la entidad The Benalmádena International College, S.L., titular del Centro docente privado «The Benalmádena International College», sito en Benalmádena (Málaga), calle Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada, solicitando autorización de ampliación de puestos escolares, para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico.

Resultando que el citado Centro, tiene autorización para impartir enseñanzas desde el curso Nursery (3 años) hasta el curso Year 11 (16 años), conforme al Sistema Educativo Británico a alumnos españoles y extranjeros para 90 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 30 de abril de 2002 (BOJA de 11 de junio).

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros, que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.
- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la autorización de ampliación de puestos escolares y el cambio de denominación específica al Centro docente privado extranjero «The Benalmádena International College» de Benalmádena (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero en España.

Denominación específica: «The Benalmádena International College».

Titular: The Benalmádena International College, S.L.

Domicilio: Calle Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001078.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 3 unidades.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 6 unidades.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 4 unidades.

Capacidad: 100 puestos escolares.

- Del Year 12 al Year 13 (Bachillerato 1.º y 2.º): 2 unidades.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 310 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «The Benalmádena International College» de Benalmádena (Málaga) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura española y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio; 105/1992, de 9 de junio; 106/1992, de 9 de junio; y Decreto 148/2002, que modifica el Decreto 106/1992, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización a instancias del «The British Council», tendrá autorización plena de 280 puestos escolares para impartir enseñanzas desde el curso Nursery (3 años de edad) al curso Year 11 (16 años de edad). Para las enseñanzas desde el curso Year 12 hasta el Year 13, a instancias del «The British Council» se le autoriza temporalmente para 30 puestos escolares y con validez hasta el 20 de diciembre de 2003.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 2003, por la que se extingue la autorización por revocación expresa de la Administración al Centro Docente Privado San José de Calasanz de Huelva.

Visto el expediente sobre extinción de la autorización administrativa por revocación expresa de la Administración del centro privado «San José de Calasanz», sito en la Avenida de Italia núm. 34 de Huelva, con código 21003153, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, «Colegio San José de Calasanz, Sociedad Cooperativa Andaluza» es la titular del centro docente privado «San José de Calasanz», sito en Avenida de Italia, 34, de Huelva, con código 21003153, que cuenta con autorización administrativa para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares y transitoriamente para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, según Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 2 de octubre de 1997 (BOJA de 8 de noviembre).

Resultando que, según información de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, el centro ha dejado de reunir los requisitos mínimos que conllevaba la citada autorización administrativa.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, establece en su artículo 27 que el expediente de extinción de la autorización por revocación expresa de la Administración procederá cuando el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos con carácter general.

Considerando que, según el Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, el centro privado San José de Calasanz presenta una serie de deficiencias en su estructura que suponen el incumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, fundamentalmente en lo que se refiere a las condiciones de habitabilidad y seguridad del edificio.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, a la titularidad del referido centro se le notificó la circunstancia contemplada en el Considerando anterior, sin que dicha titularidad haya podido subsanar las deficiencias detectadas.

Considerando que en el presente expediente se han seguido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la extinción de la autorización por revocación expresa de la Administración, al centro privado:

Denominación genérica: Centro de Preescolar y Educación Primaria.

Denominación específica: San José de Calasanz.

Código de Centro: 21003153.

Domicilio: Avenida de Italia núm. 34.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Colegio San José de Calasanz, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Composición: 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. La extinción de la autorización por revocación expresa de la Administración del referido centro deja nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron su funcionamiento, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes privados.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de abril de 2003, por la que se autoriza nueva denominación específica al Centro docente privado de Formación Profesional Específica ELENCO AV. Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Jiménez Blancat, como representante de la entidad «Centro

Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «ELENCO AV. Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido», sito en Sevilla, C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de la Cartuja, solicitando autorización para obtener nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartado a), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «ELENCO AV. Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido» de Sevilla por Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA 99 de agosto), obtuvo la autorización para su apertura y funcionamiento como Centro de Formación Profesional Específica para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno): 2 ciclos de Técnico Superior en Imagen, 2 ciclos de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, 2 ciclos de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos y 2 ciclos de Técnico Superior en Sonido.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de denominación específica al Centro de Formación Profesional Específica «ELENCO AV. Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido» de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará la denominación específica «ESAMA. Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», con el mismo código, número 41001124.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Manolo Prieto.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Manolo Prieto», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 14 de diciembre de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Andrés Tallafigo Vidal, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Manolo Prieto», registrada con el número 3430 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, doña Emilia Rodríguez Navamuel, doña Margarita Prieto Rodríguez, doña Alicia Prieto Rodríguez y don Manuel Prieto Rodríguez. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 6.010,12 euros y las obras artísticas de don Manolo Prieto tasadas en 312.900 euros. La cantidad dineraria ha sido ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Banco Popular. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por doña Emilia Rodríguez Navamuel, doña Margarita Prieto Rodríguez, doña Alicia Prieto Rodríguez, don Manuel Prieto Rodríguez, don Daniel Hermoso Prieto y doña Sara Prieto Tarazaga, como patronos vitalicios y don Enrique Moresco García, en representación del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, don Javier Maldonado Rosso y don Antonio Ahucha Femenia como patronos no vitalicios.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la publicación y divulgación de los libros de poesía, la conservación, estudio y difusión de los fondos artísticos del legado creativo del artista Manolo Prieto existentes en el momento presente por aportación de sus descendientes y de los que en lo sucesivo pudieran recuperarse y pasaran a formar parte del patrimonio de la Fundación; así como la investigación en el campo de la creación artística dentro de las disciplinas del cartel publicitario, la ilustración y la medallística, en la intención de contribuir al mejor conocimiento de dichas disciplinas, a las que Manolo Prieto consagró su trabajo y capacidad creativa. Además, se establece su domicilio en C/ Federico Rubio, núm. 41, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz); su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Manolo Prieto, se hace constar en los mismos, la denominación

de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Manolo Prieto».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural.

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Privada Dolores de la Cámara.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Privada Dolores de la Cámara», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 9 de enero de 2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Antonio Beltrán García, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Privada Dolores de la Cámara», registrada con el número 22 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, Doña Dolores de la Cámara Murias, Doña María Monserrat Alonso Cámara, Doña María Dolores Alonso Cámara, Doña María Teresa Murcia Cano, Doña Carmen Juan Lovera y Don Antonio Manuel Cano García, en nombre y representación, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes (Jaén). En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 6.010,12 euros, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por doña Teresa Murcia Cano como Presidenta, doña Carmen Juan Lovera como Secretaria, y como Vocales los siguientes: Don Antonio Manuel Cano García, doña María Dolores Alonso Cámara, doña María Monserrat Alonso Cámara y doña Dolores Cámara Murias.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la publicación y divulgación de los libros de poesía, la difusión de la obra y personalidad de doña Dolores de la Cámara, promocionar, desarrollar y proteger toda clase de estudios que guarden relación con las preocupaciones y objetivos sociales y culturales de doña Dolores de la Cámara, estimulando la lectura en los países de habla castellana, recabar los medios necesarios para el envío de libros a las Instituciones Culturales públicas y privadas tanto españolas como hispanoamericanas, la institución de premios anuales de poesía para jóvenes de Sierra Sur y poetas nacionales. Además, se establece su domicilio en C/ Plaza José Antonio, s/n (Casa de Cultura de Frailes) en el término municipal de Frailes (Jaén); su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y for-

ma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Privada Dolores de la Cámara, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 35.1.c) de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Privada Dolores de la Cámara».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural.

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se autoriza la creación del Museo de Carruajes de Sevilla y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Real Club de Enganches de Andalucía de Teba solicita en julio de 2000 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo de Carruajes de Sevilla en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla. Una vez examinada la documentación presentada por los interesados, la Delegación Provincial solicita la mejora de la documentación relativa al programa institucional y programa museográfico, que es aportada por los promotores del Museo en agosto de 2001.

El Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos en su sesión de 3 de julio de 2002, evacuan informe favorable a la anotación preventiva del Museo de Carruajes de Sevilla en el Registro de Museos de Andalucía.

La Resolución de 9 de julio de 2002 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 7 de abril de 2003.

DISPONGO

Primero. Se autoriza la creación del Museo de Carruajes de Sevilla, y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo de Carruajes de Sevilla están constituidos por una colección de distintos

tipos de carruajes que muestran el funcionamiento de los enganches, sus antiguos usos y su nueva realidad a través de fiestas y romerías, así como competiciones, exhibiciones y concursos.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el Museo de Carruajes de Sevilla, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Real Club de Enganches de Andalucía y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo de Carruajes de Sevilla tiene su sede en el antiguo Convento de los Remedios, situado en la Plaza de Cuba, s/n. Para la instalación del Museo se ha procedido a ejecutar obras de adaptación de los espacios consistentes en la realización de una rampa que facilite el acceso de los visitantes y la comunicación entre espacios de diferentes alturas.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza la percepción de una tarifa de acceso a las instalaciones del Museo de Carruajes, de acuerdo con los siguientes precios:

Tarifa general: 3,60 €.

Tarifa Reducida para mayores de 65 años y estudiantes: 2,40 €.

En caso de modificación de estas tarifas, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo cuya creación e inscripción se autoriza, así como el Real Club de Enganches de Andalucía como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 8 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 8 de abril de 2003, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Cámara 500 y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la Fundación Cámara 500 en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º La Fundación Cámara 500 fue constituida mediante escritura otorgada en fecha 14 de junio de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Pedro Antonio Romero Candáu, registrada con el número 2.985 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 25 de noviembre de 2002, la Fundación Cámara 500 fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal la realización de conferencias, coloquios, seminarios y estudios que contribuyan al análisis, diagnóstico y debate de los problemas socioeconómicos de la provincia de Sevilla, con rigor científico e independencia de criterio; la promoción, el fomento y organización de actividades culturales y de formación para el cumplimiento del fin fundamental, así como la asistencia y ayuda a las personas e instituciones, públicas o privadas, que en el desarrollo de su actividad contribuyan al fin fundamental. No está prevista en la escritura de constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Ramón Contreras Ramos, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación ha elevado a público, mediante escritura pública de fecha 20 de febrero de 2003, otorgada ante el Notario don Antonio Romero Candáu del Ilustre Colegio de Sevilla, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 25 de julio de 2002 sobre modificación de los artículos 9 y 12 de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura,

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de

general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Cámara 500, acordada por su Patronato con fecha 25 de julio de 2002.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del inmueble denominado «Bodegas Góngora», en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

El complejo de las Bodegas Góngora, denominado también Hacienda Pata de Hierro, cuyas primeras referencias documentales datan del siglo XVI, permanece en su uso original conservando todos los elementos necesarios para la transformación del fruto y la producción del vino. A lo largo del tiempo el proceso ha ido evolucionando y, hoy en día, se sigue desarro-

llando íntegro, incluidas la transformación y la producción, aunque la fase de producción concentre actualmente la mayor parte de la actividad. Su permanencia dentro del núcleo urbano la convierten es un referente documental de primer orden en cuanto exponente de unas instalaciones que han ido desapareciendo del entorno urbano.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero,

Esta Dirección General ha Resuelto:

Primero. Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado «Bodegas Góngora», en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Segundo. Quedan adscritos a dicho inmueble los bienes muebles esenciales a su historia, según figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Proceder a la delimitación del bien y su entorno cuya descripción y delimitación literal y gráfica son las que se publican en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Sexto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Séptimo. Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán de contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Octavo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN

En la actualidad bajo la denominación de Bodegas Góngora se aglutinan una serie de unidades catastrales contiguas, resultado de un proceso de anexión de propiedades que com-

prenden construcciones de producción, almacenamiento (bodega), y de carácter residencial.

Aunque agrupadas dentro de la misma explotación, las características constructivas de lo edificado permiten, todavía, detectar con claridad los límites de las diversas parcelas catastrales que la integran. A esta claridad contribuye también el hecho de que las nuevas incorporaciones se corresponden con unidades edificatorias completas, como en el caso de la parcela 008 que al igual que la Hacienda Pata de Hierro integraba residencia y bodega e, incluso, parece ser que tuvo también un pequeño lagar.

Por contra, determinadas circunstancias entorpecen la lectura de lo que se considera el complejo bodeguero a la hora de establecer una cronología debido a las modificaciones que se producen a lo largo del tiempo. En este contexto lo que sería la bodega primitiva comprendería vivienda, lagar y bodega, si bien estas unidades no se corresponden exactamente con las actuales, ni siquiera en lo que se refiere a las relaciones entre las distintas partes. La vivienda, de dos plantas, ocupa parte de la actual parcela 005, desarrollándose en dos crujías, una paralela a la calle José Antonio Primo de Rivera y otra perpendicular, adosada a la medianera éste. En la intersección de ambas crujías se situaba la escalera que comunicaría ambas plantas, desembocando en el nivel superior en una galería a la que se abrirían las distintas estancias. El patio que aun hoy en día y a pesar de las transformaciones conserva su carácter doméstico quedaría definido en dos de sus frentes por la vivienda; el tercer lado lo cerraría el muro de la bodega, mientras que, hacia atrás, el patio se abre a la parcela.

La vivienda se construye con muros de carga, forjados de madera y cubierta a dos aguas de teja árabe. Tras diversos avatares, se remodela afectando, no solo a la relación entre vivienda y bodega, sino a los propios límites de ésta. De hecho la vivienda se asoma desde la planta superior al interior de la nave del lagar.

Anexo a la vivienda, se desarrolla el núcleo de la bodega original compuesto consecutivamente por lagar, nave de la viga y bodega, definiendo una estructura de naves perpendiculares a la fachada que están construidas mediante muros de carga y cubierta de cerchas de madera con cubrición de teja a varias aguas.

El lagar que se sitúa anexo a la vivienda, tiene un primer tramo que se abre a la fachada mediante cuatro huecos de los cuales, los dos inferiores, dispuestos a una cierta altura del pavimento, servían para descargar la uva desde los carros. La cubierta de este primer tramo vierte a la calle mientras que los posteriores se resuelven de manera diversa, con una falta de homogeneidad que quizás se debe a la reforma de la vivienda.

La nave contigua es la que alberga la viga. Queda definida por dos muros divergentes que se abren hacia la fachada, sobre los que apoyan cinco cerchas de madera, de par y pendolón sobre las que se dispone la tablazón y la teja. La nave de la viga y la del lagar se comunican a través de grandes arcos de medio punto que se abren en el muro medianero, mientras que el opuesto, el que linda con lo que sería la bodega, sería originalmente ciego -salvo un hueco de comunicación en el tramo intermedio-. Sin embargo, en una operación posterior que acompañaría el desplazamiento del lagar hacia esta nave, se perfora el muro mediante una doble arcada cuyo vano intermedio apoya en pilares de fundición. Además de las características constructivas del apeo de los arcos, se evidencia la posterioridad de la intervención en la solería. Mientras que el primer tramo, anexo a la fachada, la zona de la viga y el lagar mantiene la solería de losas de adobe, en el sector incorporado de la bodega se emplean losas de tarifa de mayor formato. La nave siguiente, la denominada La Euse-

bia, destinada también a bodega, se comunica con la anterior mediante una serie de arcos que se abren en el muro intermedio. En cuanto a la cubierta, se resuelve con un plano continuo inclinado de tejas que prolonga la pendiente de la nave que alberga la viga y que apoya sobre un entramado de tablazón y rollizos.

Las naves destinadas a bodega, las de La Eusebia y El Oscuro, son de mayor longitud que las correspondientes a la viga y el lagar, presentando tramos con forjado plano que se corresponden con dependencias de la vivienda y que seguramente son fruto de la operación de segregación de las viviendas.

Constructivamente, esta parte del complejo mantiene básicamente su configuración original a pesar de haber perdido toda funcionalidad en la manipulación del fruto (hoy en día la viga sólo se pone en uso una vez al año). En la parte de fachada, el pavimento aparece rehundido respecto al resto y con una pendiente hacia atrás, donde aparecen las rejillas que recogen el zumo de la uva, conduciéndolo hacia los depósitos que se sitúan en el tramo intermedio. La solería de la zona de pisado y prensado es de adobe y losa de tarifa, apreciándose todavía en el pavimento una huella circular bajo la viga que se correspondería con la sogá que ciñe el aprieto. Hacia atrás, en los siguientes tramos se observan diversos pavimentos -albero, ladrillo a sardinel y tabla, y mortero de cemento-, pavimentos que se ven interrumpidos por las tapas de registro de los depósitos. Finalmente, la zona de bodega se pavimenta de manera uniforme con albero compactado.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del bien se ha realizado teniendo en cuenta el conjunto de valores a proteger, entre los cuales destacan los de carácter etnológico. Quedan incluidas pues, el conjunto de parcelas que comprenden el núcleo original de la bodega (004, 005 y 016), dentro de cuyos límites se ha ido desarrollando en fases sucesivas el complejo bodeguero, creciendo y adaptándose a la evolución del proceso funcional. Del conjunto de parcelas catastrales se excluye, no obstante, un sector de la parcela 004 que constituye una unidad, edificatoria y funcionalmente identificable, claramente segregable por su geometría. Es decir que aunque en la actualidad forme parte del complejo, o sea, del conjunto de propiedades que se aglutinan bajo la denominación de Bodegas Góngora, no guarda con ésta ninguna vinculación funcional y no tiene ningún interés arquitectónico o etnológico.

Así mismo, se excluye de la delimitación la parcela 008 por las mismas consideraciones anteriores. Las parcelas catastrales incluidas en la delimitación son:

Manzana 28275.

Parcelas:

Núm. 004 (parcialmente).

Núm. 005.

Núm. 016.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se ha realizado atendiendo a diversas consideraciones. En primer lugar se incluyen las parcelas colindantes con el bien, a excepción de aquellas que aún siendo medianeras con éste, lo son en el tramo donde se desarrollan los jardines. Estas parcelas se excluyen por considerar que las intervenciones que pudieran producirse en las mismas no tienen porqué afectar al conjunto de valores del bien, dada la nula consolidación edificatoria de este sector.

En segundo lugar se han tenido en cuenta, fundamentalmente, criterios tipológicos como la configuración de la trama urbana y consideraciones de carácter paisajístico. Se incluyen las calles periféricas, Isaac Peral y Padre José Limón, así como la plazuela que se organiza en la confluencia de ambas. El cerramiento exterior de las Bodegas Góngora construye y define gran parte de la fachada de estas calles. Los altos muros ciegos confieren al espacio público al que se asoman un carácter industrial y hermético. Condición que se amplía con la perspectiva que se ofrece frente a plazuela Padre José Limón, aunque hay que tener en cuenta que el cerramiento de las bodegas en este punto se ajustaba al viario primitivo, una calle -antiguo callejón del Calvario- que confluía en la calle Isaac Peral. Posteriormente se modifica el trazado del camino desde Sevilla, liberándose un espacio triangular que se adosa a los muros de la bodega, configurando la actual plaza y abriendo la perspectiva hacia los muros de la bodega. Esta circunstancia habrá que tenerla en cuenta si se produce una reordenación del espacio público, lo cual se considera previsible dado el proceso de consolidación urbana que afecta a este sector.

Por los mismos criterios se incluye en la delimitación del entorno el conjunto de parcelas que configuran la calle Santísimo Cristo de la Vera Cruz. Las Bodegas Góngora presentan a esta calle su fachada principal, desarrollando un frente singular dentro del entorno, con una composición del alzado definido por la secuencia de unidades funcionales claramente identificables: Vivienda, lagar y bodega. Esta singularidad será una de las características a proteger. O sea, se considera necesario para la adecuada apreciación de los valores del bien el mantenimiento de las características tipológicas del caserío y no solo en lo que se refiere a las características formales que construyen la fachada a esta calle -viviendas de baja altura y con un carácter claramente residencial-, sino en la forma en que se configura la trama urbana, con parcelas profundas que permiten por un lado la consolidación de grandes vacíos en el interior de la manzana y por otro la aparición de construcciones auxiliares en el interior, relacionadas con el uso bodeguero.

Además de las calles y espacios públicos antes mencionados, el conjunto de parcelas incluidas en el entorno son:

Manzana: 28275.

Parcelas:

Núm. 003.
 Núm. 004 (parcialmente).
 Núm. 006.
 Núm. 007.
 Núm. 008.
 Núm. 009.
 Núm. 010.
 Núm. 011.
 Núm. 012.
 Núm. 013.
 Núm. 014.
 Núm. 015.

Manzana: 29290.

Parcelas:

Núm. 021.
 Núm. 022.
 Núm. 023.
 Núm. 024.
 Núm. 025.
 Núm. 026.
 Núm. 027.

Núm. 028.
 Núm. 029.
 Núm. 030.
 Núm. 031.
 Núm. 032.
 Núm. 033.

ANEXO II

BIENES MUEBLES ESENCIALES A LA HISTORIA DEL INMUEBLE

1. Título o denominación: Soga de pie.
 Materia: Soga de cáñamo trenzado. Puntal de madera.
 Medidas: Soga: 61,2 m de longitud. Puntal: 0,65 m de altura.
 Autor: Anónimo.
 Escuela: Obra de carácter artesano popular.
 Epoca: Siglo XX.
 Localización: Situada en la nave de la prensa del lagar, junto a la viga.
2. Título o denominación: Mazo.
 Materia: Madera.
 Medidas: Longitud, altura con mango: 80 cm. Longitud de la cabeza: 30 cm.
 Autor: Anónimo.
 Escuela: Obra de carácter artesano popular.
 Epoca: Siglo XX.
 Ubicación: Situado en la nave de la prensa del lagar, junto con la soga, al lado de la viga.
3. Título o denominación: Marrana.
 Materia: Pieza de madera, quizás de encina, con argollas de hierro.
 Medidas: Longitud: 110 cm. Ancho: 30 cm. Alto: 25 cm.
 Autor: Anónimo.
 Escuela: Obra de carácter artesano popular.
 Epoca: No es posible precizarla.
 Ubicación: Situado en la nave de la prensa del lagar, junto a la viga.
4. Título o denominación: Marranos.
 Materia: Madera.
 Medidas: 4 marranos cortos: Longitud: 1,70 m. Sección: 20 cm x 8 cm; 11 marranos largos: Longitud: 3,25 m. Sección: 23 cm x 12 cm.
 Autor: Anónimo.
 Escuela: Obra de carácter artesano popular.
 Epoca: No es posible precizarla.
 Ubicación: Situado en la nave del lagar adyacente a la de la prensa de viga, a un costado del espacio de pisa -lagaretajunto con otro utillaje accesorio.
5. Título o denominación: Tablón.
 Materia: Madera, recubierta con una lámina de metal.
 Medidas: Longitud: 3 m. Anchura: 70 cm. Altura: 15 cm.
 Autor: Anónimo.
 Escuela: Obra de carácter artesano popular.
 Epoca: Siglo XX.
 Ubicación: Situado en la nave del lagar adyacente a la de la prensa de viga, a un costado del espacio de pisa -lagareta- junto con otro utillaje accesorio.
6. Título o denominación: Rastros, rastrillos, biergos, palas, escobas.

Materia: 1 rastro con mango y cabeza de madera de olivo; 1 rastro con mango de madera y cabeza de metal:

- 2 rastrillos con mangos y cabezas de madera con cerdas sintéticas.
- 2 biergos con mangos de madera y cabezal de agujas en metal.
- 2 palas con mangos de madera y palas de metal.
- 3 escobas con mangos de madera de eucalipto y cerdas de ramaje de matorral.

Medidas:

- 1 rastro: Longitud: 1,60 m; 1 rastro: Longitud: 1,10 m.
- 1 rastrillo: Longitud: 1,30 m.; 1 rastrillo: Longitud: 1,20 m.
- 2 biergos: Longitud: 1 m.
- 2 palas: Longitud: 1,10 m.
- 3 escobas: Longitud: 1,80 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obras de carácter artesano popular.

Epoca: Siglo XX.

Ubicación: Conjunto de útiles situados en la nave del lagar adyacente a la de la prensa de viga, a un costado del espacio de pisa -lagareta-, junto con los marranos, tablón y otros elementos del circuito productivo.

7. Título o denominación: Perolas.

Materia: Metal, hierro. Medidas: Diámetro: 45 cm. Fondo: 15 cm.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obras de carácter artesano popular.

Epoca: Siglo XX.

Ubicación: Colgadas al final de la nave de la prensa de viga.

8. Prensa de jaula.

Materia: Estructura, abrazaderas, husillo, platina, engranajes, etc. de fundición. Duelas de la jaula de madera.

Medidas: Altura total: 2,90 m. Diámetro jaula: 1,10 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Segunda mitad del siglo XIX a primer tercio del siglo XX.

Ubicación: Situada en un lateral del espacio de pisa de la uva, en la nave adyacente a la de la prensa de viga.

9. Título o denominación. Prensa horizontal.

Materia: Estructura y mecanismos de fundición. Duelas de madera para el cilindro horizontal.

Medidas: Longitud: 4 m. Anchura: 1,54 m. Altura: 1,90.

Autor: Según indica una placa de fundición desprendida de la prensa: «Rodes Hermanos S.A. El Vulcano. Alcoy».

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Segunda mitad del siglo XX.

Ubicación: Por su carácter mueble, se traslada para la vendimia al interior de la bodega y lagar, guardándose luego, protegida con plásticos, en la parte trasera de la bodega, en el cobertizo que sirve de almacén y lugar de reparación de toneles y otros elementos, junto a los depósitos de fibra de vidrio que antes se usaban para la fermentación.

10. Título o denominación: Trituradora.

Materia: Estructura y mecanismos de fundición. Cajón y tolva de madera.

Medidas: Longitud: 1,50 m. Anchura: 1,10 m. Altura: 1,70.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Fines del siglo XIX-siglo XX.

Ubicación: Situada junto a las ventanas del lagar, en el espacio de pisa del lagar, adyacente a la nave de la prensa de viga.

11. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: Hierro, fundición. Bomba de bronce. Mangos de madera.

Medidas: Longitud total: 1,45 m. Anchura: 0,50 m. Altura: 0,90 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Siglo XIX-siglo XX.

Ubicación: Situada junto al espacio de pisa del lagar, adyacente a la nave de la prensa de viga.

12. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: Hierro, fundición. Mangos de madera.

Medidas: Longitud total: 1,50 m. Anchura: 0,62 m. Altura: 1,30 m.

Autor: GEYDA, Alcoy.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Siglo XX.

Ubicación: Situada junto al espacio de pisa del lagar, adyacente a la nave de la prensa de viga.

13. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: Hierro, fundición. Mangos de madera. Cintas de tela y correa de yute.

Medidas: Longitud total: 2,10 m. Anchura: 0,73 m. Altura: 1,45 m.

Autor: La Primitiva Alcoyana. Fco. Seguí y Cía. SA. Constructores Mecánicos, Alcoy. Motor: Siemens. Schukert. Industria Eléctrica.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

14. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: Hierro, fundición. Mangos de madera. Correas de tela y yute.

Medidas: Longitud total: 1,40 m. Anchura: 0,62 m. Altura: 1 m.

Autor: La Primitiva Alcoyana. Fco. Seguí y Cía. SA. Constructores Mecánicos, Alcoy.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

15. Título o denominación: Jarras, canoas.

Materia: Latón.

Medidas: 2 jarras: Altura: 45 cm. Diámetro: 20 cm. 3 canoas: Longitud: 70 cm. Altura: 40 cm.

Autor: Anónimo.

Escuela: Utilaje artesanal tradicional.

Epoca: Sin precisar.

Ubicación: En un estante en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

16. Título o denominación: Báscula.

Materia: Hierro, fundición.

Medidas: Longitud total: 1,80 m. Anchura: 0,95 m. Altura: 1,95 m.

Autor: Taller de A. Arisó. Barcelona.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

17. Título o denominación: Clarificador.

Materia: Hierro y mango de madera.

Medidas: Longitud total: 1,35 m. Anchura: 0,40 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Epoca: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave prolongación del espacio de la pisa del lagar, adyacente a la nave de la viga.

18. Título o denominación: Taponadora.

Materia: Hierro, fundición, y base de apoyo de madera.

Medidas: Longitud: 0,45 m. Anchura: 0,35 m. Altura: 1,25 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria preindustrial, fabricación francesa.

Epoca: Hacia principios siglo XIX.

Ubicación: Situada en la nave prolongación del espacio de la pisa del lagar, adyacente a la nave de la viga.

19. Título o denominación: Taponadora.

Materia: Hierro, fundición, y base de apoyo de madera.

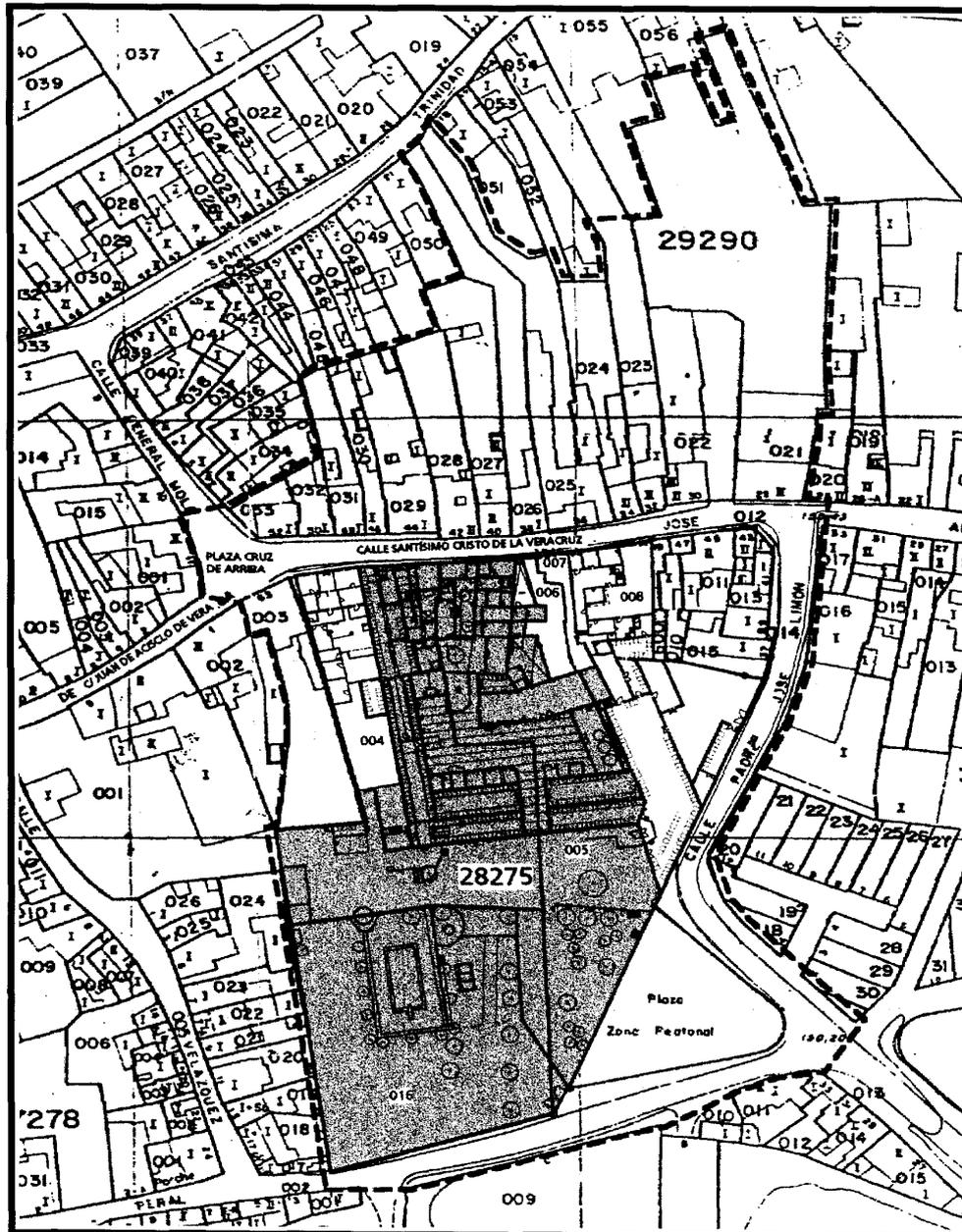
Medidas: Longitud: 0,90 m. Anchura: 0,45 m. Altura: 1,15 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria preindustrial, fabricación inglesa, de talleres de Birmingham.

Epoca: Hacia 1850.

Ubicación: Situada en la nave prolongación del espacio de la pisa del lagar, adyacente a la nave de la viga.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	BODEGAS GÓNGORA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARISCAL DIRECCIÓN: C/ SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ, Nº 59		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº 1
CARTOGRAFÍA BASE Plano Parcelario Catastral de Villanueva del Ariscal			

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del Reglamento anterior, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. La primera iniciativa legal que afecta a la protección del inmueble denominado Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz) es el Decreto de 22 de abril de 1949 (Boletín Oficial del Estado núm. 125, de 5 de mayo de 1949) sobre Protección de los Castillos Españoles. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural.

En la actualidad, para garantizar una mayor eficacia en la tutela de este Bien, es necesario efectuar una nueva incoación que defina sus límites así como los de su entorno adaptándose a lo establecido en la legislación vigente (artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español).

La Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz) denominada en algunos textos documentales «Palacio de las Pilas», término que hace alusión a los depósitos usados para la conserva en salazón del atún, tiene un origen incierto pues parece ser que la zona ya estuvo explotada por fenicios y romanos. El recinto actual, con las inevitables modificaciones por el paso del tiempo, tiene su fundamento en 1294, año en el que el Rey Sancho el Bravo promete a Alonso Pérez de Guzmán el privilegio de armar almadrabas y pescar atunes, siendo las de Zahara de los Atunes y de Conil de la Frontera las más importantes en toda Europa. Se genera a partir de

este hecho una fortaleza que albergaba una serie de actividades complementarias relacionadas con la elaboración y conservación del atún a la vez que era utilizado como recinto defensivo frente a los ataques de la piratería y para la protección de las artes de pesca, barcas y material en las épocas en las que estaba desarmada la almadraba.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 y 3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Incoar el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz) cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, a la anotación preventiva del Bien Cultural en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO

I. Denominación.

II. Principal: Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes.
Accesoria: Palacio de las Pilas, Fortaleza o Castillo y Casa Chanca de Zahara.

II. Localización.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Barbate.
Entidad Local Menor: Zahara de los Atunes.
Dirección: C/ Gobernador Sánchez González.

Descripción.

El conjunto está formado por una muralla de sillarejo de ripios de piedra ostionera, recibidos con cal, de una altura variable que oscila entre los 5,5 m y los 7 m. En las esquinas de la fachada frontal a la playa se disponen estribos de sillares para reforzar las esquinas.

Las puertas del lienzo meridional se construyen con jambas de rípios de piedra ostionera y caliza con estribos de sillares de piedra ostionera y arcos con dovelas de las mismas características. Ambas puertas se flanquean con macho de fábrica de similares características para el refuerzo de las mismas.

Los huecos del lienzo septentrionales a la calle Gobernador Sánchez González de dimensiones variables son adintelados excepto la puerta de acceso a la Iglesia y la puerta de acceso al Patio de Levante, que está constituida por arcos ripiados.

En la actualidad conserva dos de las cuatro torres, según la documentación histórica, que flanqueaban sus esquinas quedando solo de la torre de levante la sillería de arranque.

El número de vanos actuales ha aumentado, debido a las reutilizaciones que ha sufrido el interior del recinto, y las tres puertas -únicos huecos al exterior a excepción de las saeteras que la horadan en todo su perímetro- con las que aparece en la planimetría del siglo XVIII, se han convertido en cinco y algunas ventanas.

Delimitación del Bien y del entorno:

Delimitación del Bien.

La delimitación del bien inmueble conocido como Fortaleza o Castillo de Zahara de los Atunes en Barbate (Cádiz), incluye la totalidad de la manzana 37295, delimitada por el recinto amurallado tal y como se indica en plano adjunto.

Delimitación del entorno afectado:

El entorno del Bien se encuentra en la actualidad muy transformado. Su delimitación se ha realizado teniendo en cuenta, fundamentalmente, las visuales de su perímetro con objeto de que siga teniendo la misma presencia urbana que ha tenido desde su origen.

La zona afectada por la delimitación del entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que ha sido grafiada sobre la planimetría que toma como base el catastral vigente del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

La línea de delimitación comienza por el borde exterior de las manzanas catastrales 35296, 37701, 37309, que lindan con la calle Doctor Sánchez Rodríguez, continúa en el sentido de las agujas del reloj doblando por el borde exterior de la manzana 38302 con fachada a la calle Almadraba hasta

su intersección con la primera calle que encuentra por la que dobla, prosigue por calle paralela a gobernador Sánchez Rodríguez hasta su encuentro con la calle Nécora por la que gira hasta el entronque con la paralela a la calle Nécora por la que prosigue hasta su intersección con la línea de deslinde de la zona marítimo-terrestre que recorre hasta su encuentro con la prolongación de la que discurre por el borde exterior de las manzanas con fachada a la calle Doctor Sánchez Rodríguez definida inicialmente y punto de partida de la descripción.

Espacios privados.

Manzana 38301:

Parcela 01.
Parcela 02.

Manzana 38294:

Parcela 01.
Parcela 02.
Parcela 03.
Parcela 04.
Parcela 05.
Parcela 06.
Parcela 07.

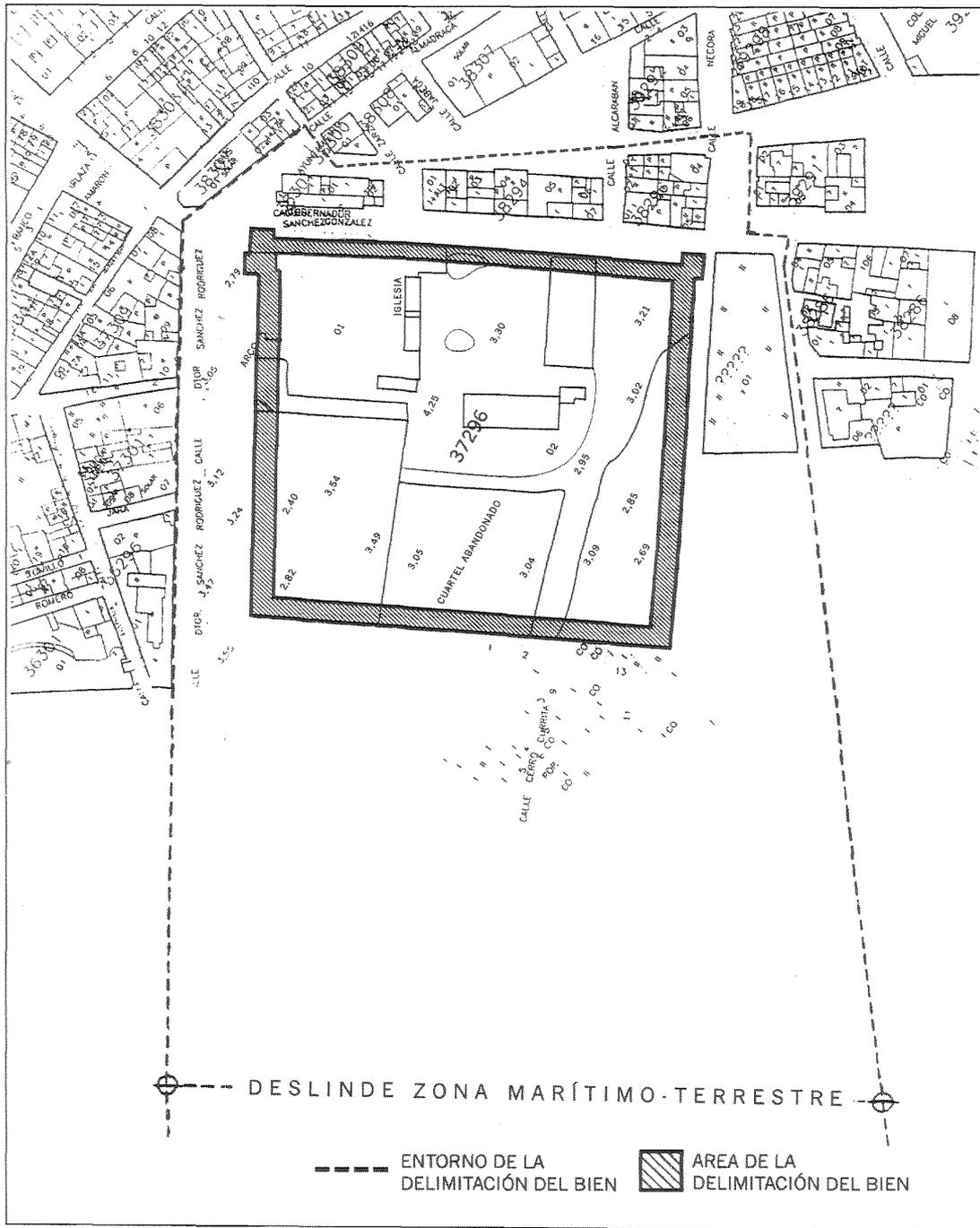
Manzana 38296:

Parcela 01.
Parcela 02.
Parcela 03.
Parcela 04.
Parcela 05.

Espacios públicos:

C/ Doctor Sánchez Rodríguez.
C/ Gobernador Sánchez Rodríguez.
C/ Almadraba.
C/ Alcaraban.
C/ Zarza.
C/ Nécora.

Espacios públicos afectados por la Zona marítimo-terrestre.



<p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	CASTILLO O FORTALEZA DE ZAHARA DE LOS ATUNES			
	PROVINCIA: Cádiz MUNICIPIO: Barbate	DIRECCIÓN: C/. Gobernador Sánchez González	CATEGORÍA: Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº	FECHA MAY/02
	CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Delegación Provincial de Hacienda de Cádiz			

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1370/01-S.3.^a, interpuesto por don Pedro López López y otros, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro López López y otros, Recurso núm. 1370/01-S.3.^a, contra la resolución de 20.6.01 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Cuellos», en su tramo cuarto, desde el cruce con la «Cañada Real de Martín Gordo» hasta el entronque con la «Cañada Real de Marmolejo y del Escobar», en el término municipal de Andújar (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1370/01-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 84/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Recurso núm. 84/03, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 30.4.02, por la que se declara la caducidad del expediente iniciado para autorización de la ocupación parcial y temporal de la vía pecuaria «Colada de Jau», en el término municipal de Santa Fe para la instalación de una línea eléctrica, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 84/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo

de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5431/02-S.1.^a, interpuesto por don Modesto Lara Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Modesto Lara Martínez, Recurso núm. 5431/02-S.1.^a, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 24.1.01, denegatoria de indemnización por daños ocasionados por fauna cinegética en finca del término municipal de Hornos de Segura (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 5431/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., Recurso núm. 99/03, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.11.02, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 2.8.00, por la que se resuelve no considerar legalizada la estructura de telecomunicación instalada dentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, sin autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, en el Cerro del Algarrobo, del término municipal de Luque, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 99/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 141/03, interpuesto por doña Rosario Rodríguez Díaz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por doña Rosario Rodríguez Díaz, Recurso núm. 141/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 141/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/03, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, S.L., recurso núm. 37/03, contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.10.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20.2.2002 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, recaída el Procedimiento sancionador núm. CA/2002/680/AG.MA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 37/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 120/03.S.1.^a, interpuesto por Hotel Playa de la Luz, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hotel Playa de la Luz, S.A., recurso núm. 120/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.12.2002, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de fecha 15 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador número CA/2001/652/ASOC. ECOL./COS, instruido por infracción a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 120/03.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por don José María García Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don José María García Hernández, Recurso núm. 99/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 99/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por don Gonzalo Benítez Lozano, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Gonzalo Benítez Lozano, Recurso núm. 100/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 100/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 102/03, interpuesto por don José María Zaballa Villalón, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don José María Zaballa Villalón, Recurso núm. 102/03, en reclamación de cantidades en concepto de gratificación anual por realización de trabajos de prevención y extinción de incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 102/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 103/03, interpuesto por don Antonio López Castañeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio López Castañeda, Recurso núm. 103/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 103/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 105/03, interpuesto por don Esteban Ruiz Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Esteban Ruiz Ortega, Recurso núm. 105/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 103/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 106/03, interpuesto por don Tomás Sánchez Muñoz, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Tomás Sánchez

Muñoz, Recurso núm. 100/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 106/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 78/03, interpuesto por SAT El Vergel-Hermanos Hermosilla Civieta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por S.A.T. El Vergel-Hermanos Hermosilla Civieta, Recurso núm. 78/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.12.02, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.7.01, recaída en el expediente sancionador PA-136/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 78/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 548/02-S.3.º, interpuesto por ASAJA-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva, Recurso núm. 548/02-S.3 con-

tra la desestimación del Recurso de Alzada formulado contra la Resolución aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuenteheridos (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 548/02-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 156/03, interpuesto por doña Inmaculada Daza Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por doña Inmaculada Daza Martín, Recurso núm. 156/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 156/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 2 de abril de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Carretero Ruiz, en nombre y representación de la entidad Sergoble Tour, SA contra resolución de 3 de diciembre de 2001, del Delegado Provincial de Cádiz, por la que se resolvió el procedimiento sancionador CA/2001/323/AG-MA/ENP, instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa en materia de Espacios Naturales Protegidos.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los

interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Fernando Carretero Ruiz, en nombre y representación de Serglobe Tour, S.A.

Expediente: CA/2001 /323/AGMA/ENP.

Infracción: Menos grave, art. 26.J), de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: 1.502,53 € y la obligación de restituir el terreno a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 285/2002.

Fecha: 2 de abril de 2003.

Sentido de la Resolución: Desistimiento del interesado.

Plazo para interponer Recurso Contencioso Administrativo: 2 meses.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.»

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 5 de mayo de 2003, por el que se hace público el acuerdo de 29 de abril de 2003 de la Sala de Gobierno del TSJA, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

EDICTO

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 29 de abril de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Barbate núm. 1 (Cádiz).
2. Pozoblanco núm. 2 (Córdoba).
3. Huéscar (Granada).
4. Alcalá la Real núm. 2 (Jaén).
5. Ubeda núm. 2 (Jaén).
6. Torrox núm. 1 (Málaga).
7. Estepa (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigir sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a

la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2, b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los órganos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 5 de mayo de 2003.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 66/2001. (PD. 1865/2003).

Número de Identificación Unico: 28079 1 0012833/2001.

Procedimiento: Menor Cuantía 66/2001.

Negociado: A.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Rosa García González.

Contra: Don José Manuel Aguado Martín, Rosa María Gómez de los Reyes.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Colmenarejo Jover.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 62 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 66/01, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José Manuel Agudo Martín, y doña Rosa María Gómez de los Reyes, en los que se ha dictado Resolución de esta fecha acordando emplazar a la misma por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, para que si le conviniere, se persone en los autos y comparezca en el plazo de 10 días, y si comparece deberá contestar a la demanda por medio de Abogado y Procurador le defienda y represente en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Rosa María Gómez de los Reyes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid, a siete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 598/2002. (PD. 1864/2003).

N.I.G.: 1102042C20020001813.

Procedimiento: J. Verbal (N) 598/2002. Negociado: E.

De: Don Matías García García.

Procurador: Alfredo Picón Alvarez.

Letrado: Sr. José Fernando Ruiz Fernández.

Contra: Don José Manuel Núñez Bien e Inmaculada Durán Fernández.

Procuradora: Sra. María Isabel Medina Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 598/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Jerez de la Frontera a instancia de Matías García García contra José Manuel Núñez Bien e Inmaculada Durán Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 17.12.02

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/al los demandado/s José Manuel Núñez Bien, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veinticuatro de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

Yo, el infrascrito Secretario, de este Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 de Jerez de la Frontera doy fe: Que en las actuaciones que se dirán, se ha dictado la siguiente resolución

SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de diciembre de dos mil dos.

Vistos y examinados por doña Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de renta seguidos con el núm. de orden 598/02, promovidos a instancia de don Matías García García, representado por el Procurador Sr. Picón Álvarez y asistido del Letrado Sr. Ruiz Fernández, contra doña Inmaculada Durán Fernández y don José Manuel Núñez Bien, declarados en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta, promovida por el Procurador Sr. Picón Álvarez en nombre y representación de don Matías García García contra doña Inmaculada Durán Fernández y don José Manuel Núñez Bien, declarados en

rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambas partes y que tiene por objeto la vivienda sita en Urbanización La Cañada, calle Amsterdam Bloque 2, 2.º C de esta ciudad, accediendo en consecuencia al desahucio de los demandados, apercibiéndoles de lanzamiento en caso contrario y condenándoles al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E./

Lo anterior concuerda con su original al que me remito, para que así conste expido el presente en 2 folios útiles, en Jerez de la Frontera a 24 de abril de 2003.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2003/0235.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las dependencias anexas a la Delegación Provincial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros).
 - a) Fecha: 16 de abril de 2003.
 - b) Contratista: Limpiezas Clarosol, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Dieciséis mil setecientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (16.732,27 euros).

Jaén, 8 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de consultoría y asistencia (Expte. 128/03) que se relaciona. (PD. 1866/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 128/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la prestación de servicios relacionados con los sistemas de información de prestaciones sanitarias.
 - b) Número de unidades a entregar:
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de entrega: Consejería de Salud.
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.474,50 euros.
 - a) Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

- c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.
 - d) Teléfono: 95/500.64.02 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 95/500.66.06 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 95/500.63.31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Solvencia Económica y Financiera: Deberá acreditarse por uno o varios de los medios previstos en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Solvencia Técnica o Profesional: El licitador, caso de ser persona física, o el personal responsable de la ejecución del contrato, caso de ser el licitador persona jurídica, deberá aportar la documentación necesaria justificativa de:

Ser diplomado en estadística.

Tener conocimientos en:

- Bases de datos.
- Aplicaciones de sistemas de información.
- Estadística computacional.
- Sistemas de información geográfica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

- c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
- 2.^a Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

- e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa, se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de corcho. (PD. 1868/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Mauricio Moro Pareto núm. 2, 3.^a planta C.P. 29006.

Tlfno.: 95/104.00.58; Fax: 95/104.01.08.

2. Objeto del contrato.

- a) Título: Aprovechamiento Corcho Reproducción Monte Sierra del Real 2003.

- b) Número de expediente: 01809/2003/29/SUBA.

- c) Lugar de ejecución: Monte Sierra del Real (MA-40001-CO) t.m. Istán (Málaga).

- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio al 15 de septiembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.614,96 € (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 2.872,30 € (2% del presupuesto de licitación).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Sección Gestión Económica y Contratación).

- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Forma: Acto público.

- b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario

hasta el importe máximo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 24 de abril de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 1867/2003).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para la Concesión de Dominio Público para la Instalación y Explotación de un Servicio de Cajero Automático para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CDP01/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión Dominio Público para la Instalación y Explotación de un Servicio de Cajero Automático.

b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon del servicio: 7.212 €/anuales.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantía. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa. Telf. 953/02.14.38 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 13 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, por la que anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP16/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de laboratorios de bioquímica, microbiología, banco de sangre y hematología.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.706,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de abril de 2003.

b) Adjudicatario: Lote 1. Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.967,27 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 98.404,42 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 5 mayo de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. prescripción/año: 25/2003.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Acuerdo expediente de prescripción.

Acuerdo expediente de prescripción núm. 25/2003.

Sujeto pasivo: Don Joaquín Torres Montes.

Domicilio: C/ Duquesa, 7, 2.º. 14960, Rute (Córdoba).

Córdoba, 6 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 839/2003).

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Localidad: 41004 Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea D/C 220 kV «Pinar Alcores-Pinar Cartuja».

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules.

Finalidad: Modificación de tramo entre los apoyos núm. 268 al núm. 282 para liberar apoyos por construcción Autovía «Ruta del Toro».

Características fundamentales.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo núm. 268.

Final: Apoyo núm. 282.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 220 kV.

Longitud en km.: 6,520.

Conductores: LA-455.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Referencia A.T.: 6668/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza Asdrúbal, s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días.

Cádiz, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 838/2003).

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Localidad: 41004 Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea D/C 220 kV «Pinar Alcores-Pinar Cartuja».

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules.

Finalidad: Modificación de tramo entre los apoyos núm. 308 al núm. 310 para liberar apoyos por construcción Autovía «Ruta del Toro».

Características fundamentales.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo núm. 308.

Final: Apoyo núm. 310.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 220 kV.

Longitud en km.: 0,624.

Conductores: LA-455.

Apoyos: Metálicos galvanizados.
Referencia A.T.: 6667/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza Asdrúbal, s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días.

Cádiz, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3580/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.625, «Polo», Arcillas, Una, Las Gabias (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 553/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.629, «Marchales», Sección C), 11, Montillana y Colomera (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 645/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.634, «Carmen», Sección C), 13, Atarfe (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir

de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 813/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.596, «Las Hoces», Sección C), 56, Vélez de Benavallada, Motril, Los Guajares y Salobreña.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 864/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.576, «Turilla», Sección C), 14, Otívar y Almuñécar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Concesión de Explotación. (PP. 1158/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de E. y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.448, «Invernadero», Recurso Geotérmicos, 4, Zújar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de marzo de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: O2-HU-1218. Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villanueva de los Castillejos a Puebla de Guzmán, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de marzo de 2003, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: O2-HU-1218. «Acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villanueva de los Castillejos a Puebla de Guzmán», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 4 de septiembre de 2002.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula en art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan en los Ayuntamientos de Villanueva de los Castillejos, el día 2 de junio de 2003, en El Almendro, los días 3, 4, 5 y 6 de junio de 2003 y en el de Puebla de Guzmán, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de junio de 2003, en horas de 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 2 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL: **VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS**

LUGAR: **AYUNTAMIENTO**

HORA: **11,00 a 14,00**

FINCA Nº	POLIG/PARC.	PROPIETARIO	DIA
1	3/105	Dª Francisca Rodríguez Rodríguez	02-Junio-2003
2	3/104	D. Francisco Martín Gómez	"
3	3/103	Ayuntamiento de Villanueva	"
4	3/16	D. Pedro Gómez Torres	"

FINCA Nº	POLIG/PARC.	PROPIETARIO	DIA
5	3/10	D. Ramiro Torres Martín	"
6	3/11	D. Domingo Sánchez Correa	"
7	3/8	D. Domingo Sánchez Correa	"
8	3/28	D. Joaquín Pereira Maestre	"
9	3/29	Dª Antonia Deleyto Barbosa	"
10	3/30	D. Manuel Limón Beltrán	"
11	3/32c	D. Joaquín Pereira Maestre	"
12	3/33a	D. Francisco Torrecusa Ruiz	"

TERMINO MUNICIPAL: **EL ALMENDRO**

LUGAR: **AYUNTAMIENTO**

HORA: **11,00 a 14,00**

FINCA Nº	POLIG/PARC.	PROPIETARIO	DIA
13	33/37a	D. Andrés de Mora Vizcaino	03-Junio-2003
14	24/59	Dª Mª Jesús Ponce Gómez	"
15	24/56	D. José Francisco González Ponce	"
16	24/53	Dª María Vázquez Gómez	"
17	24/9006	Camino	"
18	33/24a	Dª Carmen Chueca Cruz	"
19	24/52	Ayuntamiento de El Almendro	"
20	33/21h	D. Sebastián Limón Martín	"
21	33/23	Dª Inés Gómez Domínguez	"
22	33/21c	D. Sebastián Limón Martín	"
23	33/22b	D. Cristóbal Márquez Gómez	"
24	24/45a	D. Sebastián Limón Marín	"
25	24/9004	Desconocido	04-Junio-2003
26	24/43a	D. Cristóbal Márquez Gómez	"
27	24/43b	D. Cristóbal Márquez Gómez	"
28	24/43d	D. Cristóbal Márquez Gómez	"
29	24/44	Ayuntamiento de El Almendro	"
30	24/9003	Ayuntamiento de El Almendro	"
31	33/22c	D. Cristóbal Márquez Gómez	"
32	33/1c	Ayuntamiento de El Almendro	"
33	24/9003	Desconocido	"
34	24/27a	D. Diego Domínguez Ferrera	"
35	33/1c	Ayuntamiento de El Almendro	"
36	24/25d	Ayuntamiento de El Almendro	"
37	24/9012	Camino	05-Junio-2003
38	31/6	D. Domingo Martín Gómez	"
39	31/5b	Ayuntamiento de El Almendro	"
40	31/5a	Ayuntamiento de El Almendro	"
41	33/1c	Ayuntamiento de El Almendro	"
42	31/9001	Desconocido	"
43	31/3b	Ayuntamiento de El Almendro	"
44	31/2g	D. Jesús Sánchez González	"
45	31/2h	D. Jesús Sánchez González	"
46	31/2f	D. Jesús Sánchez González	"
47	32/1r	D. Andrés de Mora Vizcaino	"
48	31/9003	Desconocido	"
49	30/4h	D. Jesús Sánchez González	06-Junio-2003
50	32/1l	D. Andrés de Mora Vizcaino	"
50b	32/1a	D. Andrés de Mora Vizcaino	"
51	30/4k	D. Jesús Sánchez González	"
52	30/4j	D. Jesús Sánchez González	"
53	30/4l	D. Jesús Sánchez González	"
54	30/3e	Dª Mª Josefa Sánchez Núñez	"
55	32/1c	D. Andrés de Mora Vizcaino	"
56	30/3n	Dª Mª Josefa Sánchez Núñez	"
57	30/2c	D. Agustín González Sánchez	"
58	32/1a	D. Andrés de Mora Vizcaino	"

TERMINO MUNICIPAL: **PUEBLA DE GUZMÁN**

LUGAR: **AYUNTAMIENTO**

HORA: **11,00 a 14,00**

FINCA Nº	POLIG/PARC.	PROPIETARIO	DIA
59	22/13p	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C	09-Junio-2003
60	23/8f	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
61	22/13m	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
62	23/9a	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
63	22/13n	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
65	22/3r	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
66	23/10a	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
68	23/8k	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
69	22/14	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
70	23/9003	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"
71	23/1a	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	"

<u>FINCA Nº</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DIA</u>
72	23/1b	SOCIEDAD AGRÍCOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	10-Junio-2003
74	26/10b	TAFISA	"
75	27/14e	D. Francisco Heria Rodríguez	"
76	26/10a	TAFISA	"
77	27/14f	D. Francisco Heria Rodríguez	"
78	26/11	TAFISA	"
79	27/16d	Dª Mª Dolores Palacios Romero	"
80	27/14n2	D. Francisco Heria Rodríguez	10-Junio-2003
81	26/12	D. Francisco Heria Rodríguez	"
82	27/14k2	D. Francisco Heria Rodríguez	"
83	27/18d	D. Manuel Díaz Naranjo	"
84	26/13a	ALVAREZ HUELVA FORESTAL,S.A.	11-Junio-2003
85	27/28b	D. Manuel Beltrán Ponce	"
86	26/13g	ALVAREZ HUELVA FORESTAL,S.A.	"
87	26/13h	ALVAREZ HUELVA FORESTAL,S.A.	"
88	26/28a	D. Manuel Beltrán Ponce	"
89	26/28b	D. Manuel Beltrán Ponce	"
90	26/27a	Dª Mª Dolores Pérez Mora	"
91	26/27b	Dª Mª Dolores Pérez Mora	"
92	26/27d	Dª Mª Dolores Pérez Mora	"
93	26/20	D. Manuel Jara Alvarez	"
94	26/27c	Dª Mª Dolores Pérez Mora	"
95	26/28b	D. Manuel Beltrán Ponce	12-Junio-2003
96	26/25	D. Antonio López Mora	"
97	25/24a	D. Manuel Beltrán Ponce	"
98	25/23a	Dª Mª Dolores Pérez Mora	"
99	25/24a	D. Manuel Beltrán Ponce	"
100	25/21	D. Francisco López Pérez	"
101	27/28p	D. Manuel Beltrán Ponce	"
102	25/24b	D. Manuel Beltrán Ponce	"
103	27/82c	D. José Peña Pérez Ponce	"
104	27/82b	D. José Peña Pérez Ponce	"
105	25/25a	D. Gaspar Ponce Alvarez	"
106	27/82a	D. José Peña Pérez Ponce	13-Junio-2003
107	27/84	D. Mario Martín Dominguez	"
108	27/81	D. Manuel González Ponce	"
109	27/80a	Dª Andrea Alvarez González	"
110	25/33a	Dª Andrea Alvarez González	"
111	27/79a	D. Mario Gómez Vázquez	"
112	25/34	D. Francisco Antonio Gómez Borrero	"
113	25/133	D. Benito Díaz Fernández	"
114	25/35	D. Andrés Carrasco Vázquez	13-Junio-2003
115	25/36a	D. Dionisio Rodríguez Roldán	"
116	--	Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	"

OCUPACIONES TEMPORALES

T. MUNICIPAL: **EL ALMENDRO**

<u>FINCA Nº</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DIA</u>
43	31/3b	Ayuntamiento de El Almendro	05-Junio-2003

T. MUNICIPAL: **PUEBLA DE GUZMÁN**

<u>FINCA Nº</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DIA</u>
60	23/8f	SOCIEDAD AGRÍCOLA CAMPO BALDÍO, S.C.	09-Junio-2003
77	27/14f	D. Francisco Heria Rodríguez	10-Junio-2003

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a don Antonio Herencia Ruiz, Pliego de Cargos formulado en el Expte. disciplinario núm. 168/03.

Intentada sin éxito la notificación a don Antonio Herencia Ruiz, con domicilio en C/ General Castaños núm. 26, 3 B, de Sevilla, del Pliego de Cargos formulado en el Expediente Disciplinario 168/03, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber que el mismo, así como copia de toda la documentación que ha servido para dictarlo y de un índice de documentos, se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica (Plaza de la Contratación núm. 3,

de Sevilla), donde el interesado podrá comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para conocimiento del contenido íntegro del Pliego de Cargos referido y del que don Antonio Herencia Ruiz es interesado.

Se le indica, asimismo, que dispondrá de un plazo de diez días para que pueda contestar el Pliego de Cargos, con las alegaciones que estime convenientes y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo se le informa que, en este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa considere necesarias.

Se le comunica, por último, que si en dicho plazo no comparece, se le tendrá por notificado y se continuará la tramitación del expediente.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, a don Manuel Moreno Bey de Resolución de la Dirección General de Transportes que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz referente a rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula CA-5182-AJ, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don José Chica Martos de Resolución de la Dirección General de Transportes que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Jaén referente a rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula J-9677-G, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don José Chica Martos de Resolución de la Dirección General de Transportes que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Jaén referente a visado de autorización de transporte privado complementario de mercancías, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula J-9677-G, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Manuel Rubia Vera de Resolución de la Dirección General de Transportes que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Jaén referente a rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula J-6912-X, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de doña Mari Carmen Pino García, sobre la vivienda, sita en C/ Ebro, núm. 16, 3.º B (Expediente MA-33, CTA-786).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Ebro núm. 16-3.º B (Expediente personal MA-33, CTA.786), se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Mari Carmen Pino García para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0206/03	30/09/02	YOLANDA MARTINEZ MUÑOZ	AVDA. MANANTIALES 7 B 7 TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0646/03	27/11/02	AUTOCARES BERNARDI SL	LEOPOLDO ALAS CLARIN 4 MALAGA 29002 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-0771/03	20/11/02	PRO KALAHONDA SL	CT. COM, LOS CIPRESSES 10 MIJAS 29650 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0779/03	21/11/02	VARGAS TORRES JOSE SEVERO	OCHOA 11 ESTACION DE CARTAMA CARTAMA 29580 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0807/03	21/10/02	LUCENA GARCIA SEBASTIAN	MANILVA S/N ALH. EL GRANDE 29120 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0812/03	29/11/02	HOSTELERIA FABRICACION Y MANTTO.	SL PETUNIO BELLAVISTA RINCON DE LA VIC. 29730 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0867/03	12/12/02	AMACON SA	POETA GONZALO DE BERCEO 1 ALMERIA 04006 ALMERIA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0934/03	03/12/02	TRANSPORTES Y EXCAV.	ESCALON, SL LOMAS DEL TEJAR S/N MARBELLA 29600 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1007/03	11/12/02	INDUSTRIAS KYNCEL SL	CTRA. BENAGALBON, 2 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1008/03	11/12/02	INDUSTRIAS KYNCEL SL	CTRA. BENAGALBON, 2 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1025/03	08/12/02	LOPEZ GUTIERREZ MANUEL	FUENTE NUEVA 6 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141 L) LOTT	300,00
MA-1031/03	12/07/02	RUIZ MOLINA RUTH	PASEO DE BELLAVISTA 18 PERIANA 29710 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1032/03	26/02/02	PLATAFORMA FRIGORIFICA	SL FRAGUAS C/V CL PINTORES ALCORCON 28923 MADRID	141 H) LOTT	300,00
MA-1033/03	28/08/02	RUIZ MOLINA RUTH	PASEO DE BELLAVISTA PERIANA 29710 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1043/03	03/12/02	TRANSPORTES Y EXCAV.	ESCALON SL LOMAS DEL TEJAR S/N MARBELLA 29600 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1046/03	05/12/02	RUIZ ARIZA ANTONIO	AVDA. SOR TERESA PRAT, 54 6 4 MALAGA 29003 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1063/03	16/12/02	SOLMADI SL	LOS SUEÑOS 102 MALAGA 29006 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1086/03	07/01/03	L C CEJAS DONCEL & J C	TADEO JAIME SC PACHARAN 64 BENALMADENA 29639 MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-1151/03	09/01/03	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS	TOPLA TRINIDAD GRUND 21 4 57 MALAGA 29001 MALAGA	142 L) LOTT	240,00
MA-1194/03	09/01/03	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS	TOPLA TRINIDAD GRUND 21 4 57 MALAGA 29001 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1227/03	15/01/03	BLANCAL SL	GONZALEZ MARIN 8 COIN 29100 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1272/03	28/01/03	MOUHATTA LAHOUCINE	SAN LORENZO 23 2 MALAGA 29001 MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-1275/03	28/01/03	HERMANOS MERLO MUÑOZ	SL CR ARMILLA S/N ARMILLA 18100 GRANADA	140 A) LOTT	300,00
MA-1283/03	29/01/03	PEREZ MUÑOZ REMEDIOS	JOSE MARTI 13 MALAGA 29007 MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-1325/03	09/01/03	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS	TOPLA TRINIDAD GRUND 21 4 57 MALAGA 29001 MALAGA	141 H) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de abril de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, apa-

rece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 56/03-S.

Notificado: Luis Práxedes Cruz Reyes. Centro Sanitario.

Ultimo domicilio: Pasaje Robledanos, 1. 29670 S. Pedro Alcántara, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Málaga, 28 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución del Delegado Provincial por la que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por la presente, se hace pública la Resolución del Delegado Provincial por la que se procede al archivo de la solicitud de cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita, con su correspondiente número de registro.

Asimismo, se informa de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita.

Snack Ventures, S.A. N.R.S.: 40.16850/SE.
Ctra. Camas-Santiponce, km 4 N.25.
41907 Valencina de la Concepción.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (Cádiz).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (Cádiz), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo al prever el procedimiento de elaboración de este Plan, exige el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (Cádiz) y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n-3.ª planta, 11071 Cádiz), en la Oficina del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (C/ Coghen, 13. Jardín Botánico, 11100 San Fernando, Cádiz) y la Delegación del Gobierno de Cádiz (Plaza de España, 19, 11071 Cádiz), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, en la Oficina del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate y en la Delegación del Gobierno de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde del Grupo de Montes Cumbres de Poyatos, con código JA-11003-JA, compuesto por tres montes, Cumbres de Poyatos, núm. 3 del Catálogo de utilidad Pública y código JA-10003-JA, El Gomer V, código JA-10208-JA y El Cominar I código JA-10211-JA (Expte. 18/03).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados cuyo domicilio se desconoce, que tienen relación en el siguiente acto administrativo.

Núm. expte.: 18/03.

Nombre y apellidos: Angel Fernández Alcalá, Angel García Marín, Angel Romero Muñoz, Domingo López Fernández, Domingo Padilla Martínez, Eusebio Marín Alcalá, Fermín Martínez Carmona, Germán Padilla Escuetto, Inocencio Fernández Asensio, José Sánchez Palacios, Juan González Avellaneda, Juan Quesada Guerrero, María Francisca Padilla Díaz, M. Jesús Sánchez Padilla, María Guerrero Guerrero, María Martínez Moreno, Nemesio Segura Cuadrado, Petronila Guerrero Palacios, Teodora Padilla García, Tiburcio Asensio Fernández, Tiburcio Asensio García, Tomás Pérez Soriano, Visitación del Río Padilla.

Nota: Lo que a continuación aparece en letra cursiva es la copia textual de la Resolución de Inicio del deslinde.

«En fecha 29 de enero de 2003 y su posterior corrección de errores de fecha 24 de marzo de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, emite propuesta favorable al inicio de deslinde del Grupo de Montes "Cumbres de Poyatos", con código JA-11003-JA, compuesto por tres montes, "Cumbres de Poyatos", núm. 3 del Catálogo de Utilidad Pública y código JA-10003-JA, "El Gomer V", código JA-10208-JA, y "El Cominar I" código JA-10211-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en el término municipal de Huesa, provincia de Jaén.

El motivo de la anterior solicitud se justifica por la necesidad de determinar exactamente el perímetro del citado grupo de montes y posteriormente proceder a su amojonamiento.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal, que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

1.º Se procede a iniciar de deslinde del Grupo de Montes "Cumbres de Poyatos", con código JA-11003-JA, compuesto por tres montes, "Cumbres de Poyatos", núm. 3 del Catálogo de Utilidad Pública y código JA-10003-JA, "El Gomer V", código JA-10208-JA, y "El Cominar I" código JA-10211-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en el término municipal de Huesa, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados todos ellos a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En Sevilla, a 24 de marzo de 2003.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuentana Coves Botella.»

Jaén, 24 de abril de 2003.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/1985, 5.2), El Secretario General, Joaquín Román Nava.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la notificación de actos administrativos, por resultar desconocido el interesado (emigrantes retornados).

Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001.

Expediente: EMR-AL-08-2001.

José M.ª Salvador de Amo. DNI 27.526.471. C/ José Artes de Arcos, 36, 8.ª D. 04004, Almería.

Finalizado el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001, le comunico que de conformidad con el artículo 23.9 de la citada Orden, se le concede el plazo de veinte días para que justifique la cantidad que le fue concedida con fecha 2 de mayo de 2001, por importe de 200.000 ptas. (1.202,02 euros) con el apercibimiento de que transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 25 y 26 de la mencionada Orden.

Almería, 5 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

EDICTO de 8 de mayo de 2003, sobre bases.

Anuncio relativo a la convocatoria de una plaza vacante de Policía Local para su provisión en propiedad por el sistema de oposición libre en este Ayuntamiento.

Don Manuel Brenes Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de siete de mayo de dos mil tres, han sido aprobadas las bases, que seguidamente se transcriben, y que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) en consonancia con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL INCLUIDA EN LA OEP DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera por el turno y sistema de selección que a continuación se señalan incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002:

Número: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D (Grupo C, solo a efectos retributivos).

Turno de acceso: Turno libre.

Sistema selectivo: Oposición.

La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciem-

bre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. se encuadra, sólo a efectos retributivos, hasta el año 2004, según la disposición transitoria primera de la Ley 13/2001, en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Normativa de aplicación.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992. de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación. modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985. de 2 de abril. de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima establecida en el artículo 7, apartado b) del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- d) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.
- e) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional. ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales. en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse documentalmente antes de ser nombrados funcionarios en prácticas y realizar el curso de ingreso.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, según modelo previsto en el Anexo IV, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente registradas, en el plazo de veinte días naturales. con-

tados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 €, que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquier de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la tesorería municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias y en el plazo máximo de un mes el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación en dicho «Boletín Oficial».

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial de la Provincia». Transcurrido el plazo de 15 días para reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos. que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» determinándose el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, respecto de aquellas pruebas que no puedan celebrarse en común, se determinará por sorteo público a celebrar en la Alcaldía, el siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal. Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Concejal Delegado de Personal o Concejal designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.
- A designar por el Sr. Alcalde.
- A designar por el Sr. Alcalde.
- A designar por el Sr. Alcalde.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales y sus suplentes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo causas de fuerza mayor apreciadas por el Tribunal que obliguen a posponer la celebración de la siguiente prueba por un plazo mayor.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Primera fase: Oposición:

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes del inicio de las mismas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, no podrá tener una fecha de expedición superior a tres meses, a contar desde la entrega al Tribunal de dicho certificado.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo,

parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según los baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, al existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto. Cualquier interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

8.1.3. Tercera prueba: Teórica.

Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Novena. Calificación.

Las pruebas físicas, el examen médico y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación o calificación.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los cuatro (o cinco si la plaza del Turno de movilidad ha quedado vacante) opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Undécima. Segunda Fase del proceso selectivo; período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

Decimotercera. Impugnación de las bases.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 en relación con el art. 14 de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto, y potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los actos que se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en alzada de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la LRJ-PAC 30/1992, de 26 de noviembre, en consonancia con el art. 14 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en el plazo de un mes si el acto es expreso y si no lo fuera en el plazo de tres a partir de que, conforme con la normativa aplicable, se haya producido los efectos del silencio administrativo, transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el art. 118.1 de la LRJ-PAC 30/1992, de 26 de noviembre, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de tres meses, transcurridos los cuales sin que se haya procedido en tal sentido se entenderá desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el art. 43.2, segundo párrafo de la LRJ-PAC 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Prueba flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no realicen un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, en caso contrario quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia (2.000 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa u otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, aczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial de Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes Alcaldes. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios Mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de la Policías Locales. Funciones según Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION

1. Plaza a la que aspira:

2. Convocatoria:

Lugar y fecha de publicación:/...../.....

3. Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Municipio:

Provincia:

DNI (fotocopia compulsada)

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

4. Derechos de examen:

Ingreso en (Tesorería, Banco/Caja o giro): Tipo:

La cantidad de euros (..... €).

El día dede.....

Si ingresó mediante giro indicar su número.

5. Formación:

Titulación Académica:

6. Permiso de conducción:

Fecha de obtención del permiso A o equivalente: .../.../...

Fecha de obtención del permiso BTP o equivalente: .../.../...

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

Arahal, 8 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Manuel Brenes Peña.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIO DE AGUAS EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso libre de una plaza de Auxiliar del Servicio de Aguas (adscrita a los servicios económicos Tesorería) en el Ayuntamiento de Castro del Río en régimen laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, para consolidación de empleo laboral temporal.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las descritas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo (D) y nivel (15).

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia compulsada del DNI. y de la titulación académica, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 30 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, en las cuentas de las siguientes entidades: Cajasur núm. 2024/0022/11/3800000042, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia los documentos antes referidos, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes.

La expresada resolución determinará, también la fecha, lugar y hora de baremación de méritos, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento; suplente: Miembro del mismo en quien delegue.

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente: Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; suplente nombrado igualmente por la Consejería de Gobernación.

Un Concejal por cada grupo político y un suplente designado por cada grupo.

En representación de los Trabajadores, un trabajador del Ayuntamiento, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal y un suplente.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los Titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, debiendo comunicarlas a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Los componentes del Tribunal deben tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba y aplicar los baremos que correspondan.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Valoración de los méritos.

Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria.

Séptima. Propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

1. Terminada la valoración de los méritos y entrevista, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, supondrá

la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas las actuaciones.

La Alcaldía queda facultada para que, en el plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza ésta quedar vacante sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en el plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número de personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo.

En el plazo de quince días deberá firmar el correspondiente contrato laboral.

Novena. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes Bases, la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 (LRJPAC).

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicada.

Castro del Río, 23 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Merino Cañasveras; El Secretario, Francisco Cañasveras Garrido.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1. Denominación de la plaza:
2. Datos personales:

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Fecha nacimiento: Lugar nacimiento:

Provincia:
DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Municipio: Provincia:
Teléfono: C. Postal:

3. Titulación

4. Relación de méritos a efectos del concurso:

5. Observaciones:

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de 2003
(firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO

A) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Cursos, seminarios, jornadas, etc., relacionados directamente con el puesto de trabajo impartidos por Centro Oficial u homologado por el INAP o IAAP en los últimos cinco años:

- Cursos hasta 20 horas: 0,30 puntos.
Cursos de 21 a 50 horas: 0,60 puntos.
Cursos de 51 a 75 horas: 0,75 puntos.
Cursos de 76 a 100 horas: 0,90 puntos.
Cursos de 101 horas a adelante: 1,05 puntos.

El máximo por este apartado es de 4 puntos, y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro que impartió el curso o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas...

En los certificados en los que no conste número de horas se valorará el curso con la puntuación mínima.

B) Experiencia profesional.

Relacionada directamente con el puesto de trabajo, en los últimos cinco años, de la siguiente manera:

Trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Castro del Río se puntuará con 0,10 puntos por mes trabajado, con un máximo de 6 puntos.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública se puntuará con 0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a las que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño

de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación del que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

No se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un mes.

C) Titulación académica:

Por estar en posesión de Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 0,60 puntos.

Por estar en posesión de Título de Grado Medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 0,30 puntos.

Por estar en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior o FP-2: 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta las titulaciones necesarias para obtener la superior; tampoco se tomarán en consideración más de una.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2003, aprobó las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Policía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 2001.

BASES GENERALES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema y procedimiento de selección que se indiquen en los Anexos a estas bases, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Dos Hermanas para 2001.

En los Anexos se detallan las características particulares de las plazas que se convocan, con indicación del sistema de selección, titulación exigida, requisitos adicionales, y determinación, en su caso, de las que se hallen reservadas para los Policías de este Municipio con nombramiento de funcionarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como de aquellas reservadas a movilidad.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, la Orden de 14

de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley de medidas para la reforma de la función pública (Ley 30/1984, de 2 de agosto), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (R.D. 364/95 de 10 de marzo), y demás disposiciones que resulten de aplicación.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española.
2. Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta.
3. Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento de funcionario interino, y aquéllos que accedan a las plazas reservadas a movilidad.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
6. No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
7. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.
8. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
9. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B, B+E y BTP.
10. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
11. Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a la que hace mención la Base Quinta.
12. Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos exigidos en las presentes bases generales y aquellos específicos que pudieran señalarse en los Anexos a la convocatoria, deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Policía.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en las convocatorias se formularán en el modelo oficial que será facilitado por el Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en los correspondientes Anexos. En su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo éstas ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal Calificador, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, será debidamente asistido por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes del Personal Funcionario de la Corporación, designados a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Departamento de Personal, o trabajador de plantilla en quien delegue.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros de los Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos, designándose junto con el titular el suplente del mismo. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/as plaza/as convocada/as.

El Tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y como tal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Será de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de las pruebas selectivas, así como para incorporar asesores especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal, así como los asesores, en su caso, deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El secretario levantará acta de las actuaciones del Tribunal, que podrán recogerse en un solo documento, aun cuando se celebren varias sesiones.

A efectos del pago de las indemnizaciones a los miembros de los Tribunales, se estará a lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará alfabéticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002, publicada en el BOE de fecha 2 de abril de 2002 de manera que, según el resultado del sorteo celebrado al efecto, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «S».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no-presentación del aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará

automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas inmediatamente anteriores. Entre el final de una prueba y el comienzo de la siguiente, salvo que se trate de ejercicios de una misma prueba, se observará un intervalo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

En aquellas pruebas selectivas en las que uno de los ejercicios sea oral, éste consistirá en que los aspirantes expongan verbalmente ante el Tribunal Calificador, durante el tiempo señalado en el Anexo correspondiente, el número de temas que igualmente se determine.

Los Tribunales, antes de iniciar la práctica de la prueba oral podrán acordar, comunicándolo a los aspirantes, que para poder superar el ejercicio deberán dedicar a la exposición de cada uno de los temas el tiempo mínimo que se fije, sin perjuicio de lo establecido para el cómputo de todos ellos en el Anexo correspondiente. No obstante, los Tribunales ponderarán y atemperarán el grado de esta exigencia, en cada caso, a la cadencia expositiva de los aspirantes.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación insuficiente.

Tanto los ejercicios orales, como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos tendrán carácter público.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el desarrollo del ejercicio.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Décima. Los sistemas y criterios de valoración y calificación se desarrollarán conforme a las siguientes fases, y pruebas que determinen sus respectivos Anexos:

Fase de concurso.

Será de aplicación exclusiva a los Policías de Dos Hermanas que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino, así como a aquéllos que accedan a las plazas reservadas a movilidad.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad. Su desarrollo será previo a la Fase de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, y que se desarrolla en sus Anexos correspondientes, es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre

de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador, salvo que en los Anexos se determine lo contrario, tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, salvo aquéllos que por sus correspondientes Anexos sean calificados como «aptos» o «no aptos», quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos o sean considerados «no aptos» en cada uno de ellos.

La no-realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes, supuestos o temas que integren un ejercicio, así como la calificación de 0 puntos en alguno de ellos, supondrá la descalificación automática del mismo, quedando consecuentemente eliminado.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, excluido el secretario del mismo, entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Cuando las calificaciones extremas que otorguen los miembros del Tribunal, disten entre sí una diferencia igual o superior a cuatro puntos, dos de ellas, una máxima y una mínima, quedarán eliminadas, apreciándose únicamente las restantes, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca otro distinto.

Salvo las excepciones que puedan recogerse en los Anexos, cuando una prueba esté integrada por dos o más ejercicios, éstos tendrán carácter eliminatorio entre sí, por lo que, a efectos de su calificación y continuidad en el procedimiento selectivo, será requisito indispensable que en cada uno de ellos obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos. La puntuación media resultante será la que sirva para determinar la calificación de la prueba.

Los distintos ejercicios componentes de una prueba podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

La puntuación total de la Fase de Oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase.

VIII. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Finalizada, en su caso, la valoración de los méritos, las pruebas selectivas y la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación definitiva de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, en número coincidente con el de plazas a cubrir en la convocatoria, por orden de puntuación alcanzada. No podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. En dicha acta figurarán también los aspirantes que aún habiendo superado las pruebas excedan del número de plazas a cubrir, igualmente relacionados por orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate que no computará para la puntuación total.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta

referencia al/los aspirante/es seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera, y los que exijan en su caso, en cada uno de los Anexos.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que sean coincidentes con los expresados en las presentes bases generales, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En tal caso, la Presidencia de la Corporación resolverá nombrar al aspirante/es que le siga por orden de puntuación y que habiendo aprobado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir.

El número de plazas vacantes previsto en el Anexo I se podrá ver incrementado por las correspondientes al Anexo II, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueran declaradas desiertas. En tales casos, el Tribunal actuará conforme al apartado anterior.

X. PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

Decimotercera. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en las Bases, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas, exención que durará cinco años.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local.

La no-incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sin causa que se considere debidamente justificada y apreciada por el Alcalde, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos por la superación de las pruebas de selección realizadas.

XI. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Decimocuarta. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, que será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas con-

vocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

XII. IMPUGNACION

Decimoquinta. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, términos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dos Hermanas, 7 de marzo de 2003.- El Alcalde.

ANEXO I

POLICIA LOCAL

Número de plazas: Doce más las vacantes que se produzcan a la fecha de celebración de los ejercicios.

Sistema de selección: Concurso-Oposición para los policías de este Municipio con nombramiento de funcionario interino y Oposición para el resto de los aspirantes en turno libre.

Derechos de examen: 12 euros.

En aplicación de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 13/2001, de coordinación de las policías locales, si algún aspirante ostentara la condición de policía en Dos Hermanas con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la citada Ley serán excusados de los requisitos de la edad y de la estatura, teniendo que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso de los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los mismos.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo «C» del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, durante el período en que realicen el curso de ingreso, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Fase de concurso.

Esta fase será de aplicación exclusiva a los Policías Locales de Dos Hermanas que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

Baremo para concurso:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta a los efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que aspira, 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad, 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.

Puntuación máxima en el apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación. Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas, y a través de los planes de formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los cuerpos de seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Idiomas: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta 1 punto.

Fase de oposición.

Todas las pruebas y ejercicios de la presente convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán obligatorios para todos los aspirantes.

A) Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados a continuación y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000, anteriormente citada.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las siguientes pruebas deportivas:

1. Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida al saltar. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud (hombres y mujeres). Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y, 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura (hombres y mujeres). Dos intentos. 1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Los aspi-

rantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que dispone, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros) (hombres y mujeres). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia (2.000 metros) (hombres y mujeres). El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

7. Natación (50 metros estilo libre) (hombres y mujeres). El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida. Desde la misma, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos. Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

B) Cuestionario sobre el temario. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

C) Prueba de conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con el programa de materias específicas adjunto, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

D) Pruebas psicotécnicas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los cuerpos de seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto de trabajo al que se aspire:

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

2. Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

3. Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

Se calificará de apto o no apto.

E) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

F) Reconocimiento médico. El aspirante se someterá a un Reconocimiento Médico obligatorio por parte de los médicos

que designe la Corporación, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura a continuación. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión

sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

PROGRAMA DE MATERIAS

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y Funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

5. Idea general de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los Actos Administrativos: Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y Validez de los Actos.

10. Los Recursos Administrativos: Concepto, Clases y Principios Generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir Competencias. Servicios Mínimos Obligatorios. Competencias Delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, Clases. Adquisición y Pérdida de la condición de Funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La Actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El Suburbio. El Fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo Social.

20. La Sociedad de Masas. Características.

21. Características Poblacionales, Urbanas y Rurales del Municipio. Centros y Establecimientos de Interés Policial.

ANEXO II

POLICIA LOCAL

Número de plazas: En aplicación del art. 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el veinte por ciento de las plazas convocadas en el Anexo I de la presente convocatoria, se reservan para movilidad de la categoría de Policía.

Sistema de selección: Concurso de Méritos.

Derechos de examen: 12 euros.

Requisitos adicionales a los establecidos en las Bases Generales:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueran declaradas desiertas, se acumularán al número de plazas vacantes previsto en el Anexo I de la presente convocatoria, de forma tal que la Presidencia de la Corporación resolverá a favor del aspirante/s que, habiendo superado el proceso selectivo del Anexo I, siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo «C» del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Fase de concurso.

Baremo para concurso de méritos:

- Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta a los efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

- Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que aspira, 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad, 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a 6 meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.

- Formación. Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas, y a través de los planes de formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los cuerpos de seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

- Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

- Idiomas: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta 1 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

ANUNCIO de aprobación inicial de escudo. (PP. 1626/2003).

Don Antonio Forniéles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2003,

acordó por unanimidad la aprobación inicial y remisión a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, del expediente tramitado para la adopción del Escudo de Ferreira, elaborado por doña Anabel Ortiz Serrano.

Dicho acuerdo y expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de esta Entidad a efectos de reclamaciones, de conformidad con el Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Ferreira, 25 de marzo de 2003.- El Alcalde, Antonio Forniéles Romero.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

ANUNCIO de bases.

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2003, se han aprobado las bases que regirán la convocatoria para cubrir una plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, de Funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. Dichas bases literalmente dicen:

«BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORIA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que

se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de

subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.
3. Un Delegado del Personal Funcionario de esta Corporación.
4. Un funcionario con habilitación nacional designado por el Alcalde-Presidente.
5. Un funcionario de este Ayuntamiento designado por el Alcalde-Presidente.
6. Un funcionario de este Ayuntamiento designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, pro-

puestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la identidad del aspirante aprobado, con especificación de la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. En el caso de que, por alguna de las causas previstas en las presentes bases, o en la legislación vigente, el aspirante propuesto por el Tribunal, no llegase a ser nombrado funcionario en prácticas, queda expresamente facultado por el Tribunal, para efectuar nueva propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que, habiendo superado todas y cada una de las pruebas de la oposición, hubiera obtenido mayor puntuación, y que no fue propuesto, en su día, para su nombramiento en prácticas por respeto de la limitación legalmente establecida en relación con la imposibilidad de que dicha propuesta contenga un número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases de la convocatoria, los interesados podrán interponer, a su elección:

a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en función de la distribución material de competencias contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el supuesto de interposición directa del mismo (apartado b), o desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto. (apartado a).

Si interpuesto el recurso de reposición (apartado a), éste no se resolviera de forma expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el vencimiento del plazo para resolver y notificar (1 mes desde la interposición).

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TE M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.»

Herrera, 12 de mayo de 2003.- El Alcalde, Custodio Moreno García.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO sobre provisión extraordinaria de cuatro plazas de Jefe Administrativo. (PP. 1710/2003).

Habiéndose resuelto mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos de fecha 23 de abril del corriente año, la provisión extraordinaria de los siguientes puestos de trabajo:

Jefe Administrativo de Urbanismo, Grupo C, Nivel 18.
Jefe Administrativo de Ingresos, Grupo C, Nivel 18.
Jefe Administrativo de Gastos, Grupo C, Nivel 18.
Jefe Administrativo de Pagos, Grupo C, Nivel 18.

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas que:

1. Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria los empleados y empleadas municipales que ostenten la plaza de personal funcionario y pertenezcan al Grupo: C; Escalas: Administración General o Administración Especial;

Subescalas: Administrativa, por un lado, o Servicios Especiales; Clase: Cometidos especiales por otro y que estén ocupando su actual puesto de trabajo un mínimo de dos años, salvo que se encuentren en la misma Área o Servicio Municipal que el puesto de trabajo al que se aspira.

2. Todos los aspirantes interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo habilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real preferentemente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

4. Los participantes acompañarán al modelo de solicitud, los documentos acreditativos de los méritos valorables y la selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos ateniéndose a los conceptos y puntuaciones establecidos en el artículo 7 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local, debidamente enumerados en la solicitud.

5. En el momento de la valoración sólo serán objeto de ésta los méritos alegados en la solicitud, que sean vigentes y hubiesen sido acreditados documentalente, mediante cualquiera de las formas existentes en derecho, en el plazo de presentación de solicitudes.

6. La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

8. A los efectos previstos en el artículo de 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local se designa la Comisión de Valoración correspondiente a esta provisión:

Presidente: Alonso Lobato González.
Secretario: M.^a Josefa Jiménez Garrido.
Vocal 1: Emilio del Río Sainz.
Vocal 2: Ernesto Caldelas Lobo.
Vocal 3: Vicente Alfonso Díaz.

Puerto Real, 30 de abril de 2003.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63